REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO: UN ESTUDIO DE CASO, 2016-2019.

PROYECTO DE AULA

LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: CULTURA, POLÍTICA Y SOCIEDAD

PAULA ANDREA GIRALDO GAVIRIA

JUAN PABLO OCHOA HURTADO

YHOAN PABLO ZAPATA MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - SECCIONAL ORIENTE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

2020-I

REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO: UN ESTUDIO DE CASO, 2016-2019.

PROYECTO DE AULA

LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN: CULTURA, POLÍTICA Y SOCIEDAD

PAULA ANDREA GIRALDO GAVIRIA

JUAN PABLO OCHOA HURTADO

YHOAN PABLO ZAPATA MUÑOZ

ASESORA: YUNIA MANCO LÓPEZ

MAGISTER EN TERAPIA DE FAMILIA Y PAREJA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRABAJADORES SOCIALES

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

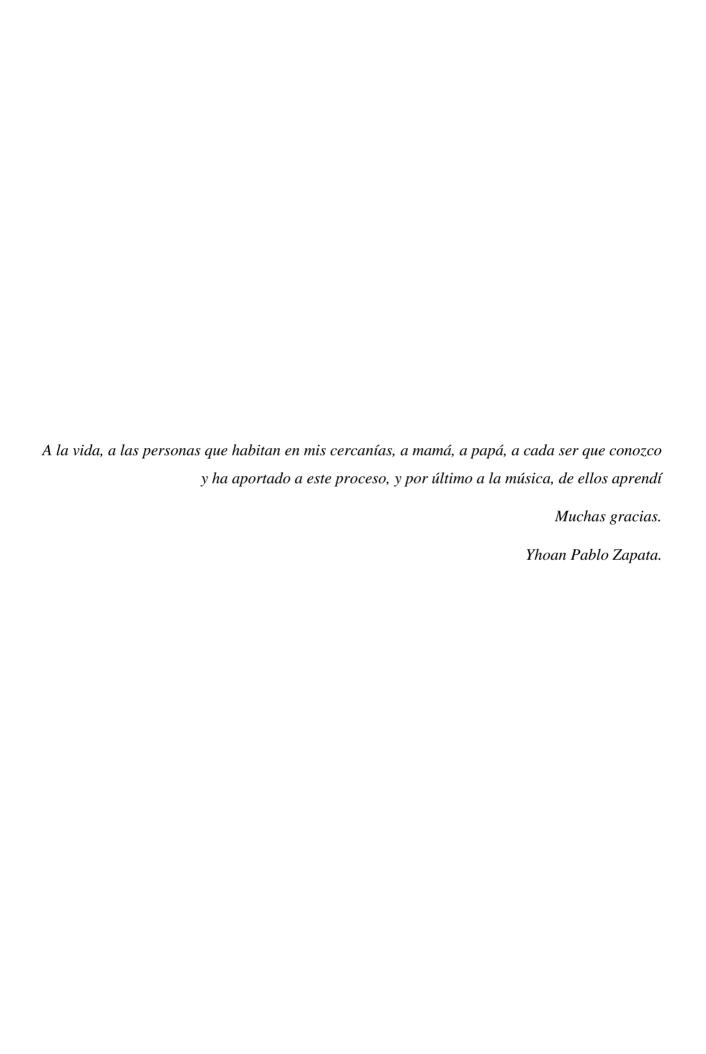
SECCIONAL ORIENTE

CARMEN DE VIBORAL

2020-I







Agradecimientos

Este ha sido un proceso de altos y bajos, de encuentros y desencuentros, de ires y venires y de constantes cambios, como la vida misma, pero que en ultimas nos deja tantas enseñanzas, aprendizajes y logros, que solos no hubiésemos sido capaces de alcanzar, por eso, es que queremos darle gracias a quienes contribuyeron o fueron un apoyo constante es este momento de nuestras vidas y de nuestra profesión.

A nuestra asesora Yunia Manco López, por sus aportes y conocimientos, los cuales siempre fueron pertinentes para el desarrollo de esta investigación, pero quien además desde el principio, fue testigo de nuestra formación y crecimiento como profesionales, muchas gracias por acompañarnos todo este tiempo.

Gracias infinitas también, a nuestras familias, amigos y todos aquellos que fueron pilares fundamentales en este proceso, quienes, con su compañía y palabras de aliento, nos empujaban a seguir adelante y culminar nuestro proyecto.

A los integrantes de la Mesa Víctimas del municipio de Rionegro, por brindarnos la confianza y aceptación para desarrollar nuestra investigación con ellos, pero, además por permitirnos conocerlos, compartir y entender que son sujetos con la capacidad de enseñar y de inspirar grandes cosas, mil y mil gracias.

Finalmente, agradecemos a quien le dedique un momento de su vida, a leer y conocer nuestra investigación, esperamos le pueda aportar algo, pues ese, es también es el fin último de esta.

Tabla de contenido

C	apítulo) I	10
1	Plan	iteamiento del problema	10
	1.1	Justificación	19
	1.2	Objetivo general	20
	1.3	Objetivos específicos	20
C	'apítulo) II	21
2	Refe	erentes teóricos y conceptuales	21
	2.1	Referentes teóricos	21
	2.1.	.1 Enfoque de derechos	21
	2.1.	.2 Enfoque psicosocial	23
	2.2	Referente conceptual	26
	2.2.	.1 Conflicto armado:	26
	2.2.	.2 Reparación integral	36
	2.2.	.3 Participación	40
C	'apítulo) III	44
3	Refe	erente normativo	44
C	'apítulo) IV	50
4	Men	noria metodológica	50
C	lapítulo	n V	55

5	Hallaz	gos	55
	5.1 Es	stado Tardío	55
	5.1.1	Derecho vs. Asistencia	55
	5.1.2	Visión reduccionista de la reparación integral	58
	5.1.3	Intermitencia en los procesos psicosociales	59
	5.2 R	ehabilitación psicosocial: encuentro consigo mismo y el otro	62
	5.2.1	Trabajo interinstitucional o trabajo en red	62
	5.2.2	Reconstrucción del tejido social	65
	5.2.3	Reconfiguración del sujeto	66
C	Capítulo V	/I	70
6	Discus	sión	70
C	Capítulo V	/II	75
7	Conclu	usiones	75
C	Capítulo V	/III	77
8	Reflex	ciones frente al problema investigado desde Trabajo Social	77
9	Refere	encias	80
1	0 Refe	erencias de consulta	87
1	1 Ane	XOS	90
	11.1	Consentimiento informado	90
	11.2	Guía de entrevista	92

11.3	Diseño grupo focal 1	95
11.4	Diseño grupo focal 2	97
11.5	Matriz categorial	101

Capítulo I

1 Planteamiento del problema

En el transcurso de la historia han acontecido múltiples enfrentamientos en todo el mundo, los cuales reciben la denominación de conflictos armados internacionales y no internacionales. El Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR] (2012), basado en el artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949, señaló que el conflicto armado no internacional es aquel que surge "en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes¹" (p. 37). Asimismo, el CICR (2008) retomó la distinción hecha por Derecho Internacional Humanitario (DIH) sobre los tipos de conflicto armado y caracterizó el conflicto armado no internacional como aquel que ocurre "entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente" (párr. 4).

En esos contextos de conflicto armado, por lo general, las consecuencias son catastróficas y nefastas para la población y su territorio, pues a raíz de estos enfrentamientos se presentan diversas necesidades de tipo social, humano, material y económico. Al respecto, el Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2019) reconoció la importancia de atender las necesidades psicosociales y de salud mental que produce el conflicto armado a nivel internacional, en busca de prevenir y aliviar el sufrimiento humano; proteger la vida, la salud y la dignidad; y promover el bienestar social entre las personas y las comunidades. Por lo tanto, la tarea de estos movimientos es:

Brindan apoyo a las comunidades y las personas afectadas por los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias, aportan asistencia psicológica y psicosocial,

10

¹ Término empleado para nombrar a los Estados suscritos a los Convenios de Ginebra, el cual se utiliza porque no da lugar a posibles problemáticas de reconocimiento jurídico con ocasión de un conflicto armado.

promueven mecanismos individuales y comunitarios para superar la adversidad, fomentan la capacidad de resistencia y recuperación y prestan servicios de salud mental o derivan a esos servicios a quienes lo necesitan. (Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2019, p. 2)

Todo lo anterior en aras de disminuir los daños físicos y psicosociales que produce el conflicto armado, los cuales pueden generarse en cualquier Estado vulnerando los derechos de su población. Por ello, como lo menciona Rincón (2010), los Estados tienen la obligación de "respetar y garantizar o asegurar los derechos de quienes se encuentran bajo su jurisdicción" (p. 46), y cuando estos son violentados no solo se deben reestablecer, sino que además se deben garantizar unos derechos especiales que, de acuerdo con los Convenios de Ginebra, "[...] en caso de conflicto armado. Esta normatividad protege esencialmente a la población civil no combatiente, es decir, a las personas que no participan directamente en las hostilidades" (Valencia, 2013, p. 37).

Específicamente, el conflicto armado colombiano se inscribe en la categoría de conflicto armado no internacional, dado que en su curso se han enfrentado las fuerzas armadas gubernamentales con los grupos armados no gubernamentales, y a la vez en él han contendido los grupos armados no gubernamentales entre sí. Su origen tiene una multiplicidad de factores, y con el transcurso del tiempo no solo han cambiado sus actores, sino también sus víctimas.

En cuanto a la evolución del conflicto en Colombia el Grupo de Memoria Histórica – GMH (2013) identificó que esta consta de cuatro periodos. Además de las características particulares que cada periodo tiene, estos comparten la existencia de múltiples problemas agrarios y de acciones violentas y represivas como las desapariciones, los desplazamientos forzados, la toma

ilegal de los territorios, los secuestros, los asesinatos, entre otras que se han generado en el marco del conflicto armado. Estos periodos son:

- Primer periodo: comprendido desde el año 1958 hasta 1982 y caracterizado por el cambio que se dio en el país de la violencia bipartidista a la violencia subversiva, lo que aumentó la movilización social y acrecentó la violencia del conflicto armado.
- Segundo periodo: ubicado entre los años 1982 y 1996, donde se evidenció un incremento en el número y la acción de los grupos armados no gubernamentales y en el narcotráfico, tiempo en el que también se llevó a cabo la constituyente por la que se elaboró la Constitución de 1991.
- Tercer periodo: abarcó desde el año 1996 hasta el 2005 y resalta por la expansión territorial que tuvieron las guerrillas y los grupos paramilitares, así como por el fortalecimiento militar por parte del Estado colombiano, lo que acrecentó aún más el conflicto interno en el país.
- Cuarto periodo: comprendió desde el año 2005 hasta el 2012, este se caracterizó por el umbral alcanzado en las ofensivas militares estatales, y el fracaso de las negociaciones con los grupos al margen de la ley.

En líneas anteriores se hizo referencia a las diversas manifestaciones del conflicto armado en Colombia, el cual también se ha presentado con mayor o menor intensidad en las regiones debido a las características específicas que presenta cada uno de los territorios, el abandono estatal que han sufrido alguna de ellos y los enfrentamientos ideológicos en la zona. Estos factores intensificaron aún más el problema que por momentos llegó a ser incontrolable, y a ello se sumó el incremento de los grupos al margen de la ley, la poca garantía y credibilidad de las

instituciones estatales que no solo acrecentó el conflicto armado, sino que conllevó a que este se expandiera por gran parte del territorio nacional.

Antioquia es uno de los departamentos de Colombia que más se ha visto afectado por el conflicto armado interno. Ello se evidencia en las cifras que se han registrado en estudios como el realizado por Echandía (2000), quien señaló que en los últimos 32 años, es decir, aproximadamente a finales de los años 80 y durante los 90, "el 75 % de las acciones armadas se registra en once departamentos: Antioquia 21 %; Santander 12 %; Norte de Santander 6 %; Cesar 6 %; Arauca 6 %; Meta 5 %; Cundinamarca 5 %; Cauca 4 %; Bolívar 4 %; Huila 3 % y Tolima 3 %" (p. 121).

De manera similar, el Grupo de Memoria Histórica (2013), señaló que las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) iniciaron sus acciones en el año 1998 con "una serie de masacres, asesinatos selectivos y desplazamientos forzados en toda la geografía nacional, sobre todo en la región del Bajo Putumayo y en los departamentos de Bolívar, Sucre, Magdalena y Antioquia" (p. 172). Asimismo, en el mismo informe se menciona que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el año 2013, "ha identificado 951 menores de edad huérfanos en tres de los departamentos más afectados por el conflicto: Antioquia con 526, Nariño con 360 y Casanare con 65" (Grupo de Memoria Histórica, 2013, p. 288).

Atendiendo a lo anterior se evidencia que el territorio antioqueño y su población han padecido grandes afectaciones como consecuencia del conflicto armado interno. En especial, la subregión del Oriente antioqueño fue una de la que más sufrió los múltiples ataques por parte de los grupos armados ilegales como los del Frente IX de las denominadas, en ese entonces, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP)², hoy FARC, que en los años 80

² Cuando el grupo FARC-EP se conformó como partido político en el año 2017 sus siglas pasaron a significar Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC).

"se asentó en San Rafael y San Carlos y luego se extendió a San Luis, Cocorná, Concepción y Alejandría; y con el Frente 47, que empezó a operar en el sur de la región, en Argelia, Nariño, Sonsón y San Francisco" (Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación, 2010, p. 13). En consecuencia, las zonas rurales de dichos municipios vivieron por años los enfrentamientos entre estos grupos y Ejército Nacional.

Asimismo, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) se asentó estratégicamente en esta región, principalmente, por la prosperidad económica que ofrecía el territorio, la construcción de la autopista Medellín-Bogotá, el Aeropuerto Internacional José María Córdova y la creación de algunas centrales hidroeléctricas.

Dado que el Oriente antioqueño ha sido una de las zonas más golpeadas por el conflicto armado, ello la convierte en una de las regiones del departamento de Antioquia con mayores violaciones a los derechos humanos según el Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación (2010) que afirmó: "El Oriente antioqueño, que en los años 80 era reconocido por el desarrollo industrial y floricultor, pasó a ser la región más violenta de Antioquia, incluso por encima del Valle de Aburrá" (p.16). Así, una de las regiones que prometía mayor crecimiento y proyección a futuro, terminó siendo una de las zonas más subyugadas por los grupos armados, y sus pobladores se vieron obligados a desplazarse hacia otros departamentos o municipios aledaños.

Debido a lo anterior y gracias a que en el territorio no se presentaron tantas afectaciones por la presencia de diferentes instituciones encargadas de la seguridad y la defensa, la Alcaldía de Rionegro (2016) señaló en su Plan de Acción Territorial (2016-2019) que en la época más álgida del conflicto armado muchas de las víctimas se desplazaron hacia el municipio. Actualmente, en él residen 11 138 víctimas del conflicto armado, lo que representa el 9.11 % del total de la población de Rionegro.

Durante las últimas décadas del conflicto armado colombiano han sido gravemente violentados los derechos humanos de muchos ciudadanos, tanto de forma directa como indirecta: "Las primeras, son aquellas víctimas que padecen la violencia de primera mano. Las segundas, son aquellas personas que enfrentan las consecuencias debido a que uno de sus seres queridos o familiares ha sido la víctima de una violación" (Sánchez, 2014, p. 11). Es decir, se consideran víctimas aquellas personas a quienes les han sido violentados sus derechos o algunos de ellos han sufrido daños a causa del conflicto, así como también aquellas personas cuyos familiares han sido violentados.

En este contexto, para garantizar la restitución de los derechos vulnerados a la población víctima en Colombia el Congreso de la República (2011) creó la Ley 1448 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno". En esta ley se condensan las medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas por las cuales se busca el reestablecimiento de los derechos de la población en cuanto víctima. Además, en el artículo 166 de la ley referida se proclama la creación de "la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial"; institución a la que le corresponde aportar, implementar, gestionar y desarrollar los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano en los distintos municipios del país.

Adicionalmente, en su artículo 193 se señala que mediante dicha ley se busca garantizar que las víctimas del conflicto armado participen de manera oportuna y efectiva en la toma de las decisiones que las afecten. Con este propósito se conformó la Mesa de Participación de Víctimas como un espacio institucional que fomenta la participación de manera activa de las víctimas del

conflicto en la implementación, ejecución y evaluación de dicha ley (Congreso de la República de Colombia, 2011).

De acuerdo con el DIH, los derechos que se deben reestablecer en el marco del conflicto armado son: i) conocer la verdad de todo lo sucedido, ii) el derecho a la justicia, iii) el derecho a la reparación de manera integral, y iv) "finalmente, las víctimas y la sociedad que han sufrido las violencias tienen derecho a que los Estados establezcan garantías hacia el futuro que impidan que los hechos vuelvan a ocurrir" (Sánchez, 2014, p. 14). En otras palabras, con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, en Colombia se ha buscado minimizar los daños que ha generado el conflicto armado en la población víctima de este; y garantizar la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

En concordancia con el articulado de la Ley 1448, la Mesa de Negociación de Paz (2016) refirió en el "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" que las medidas de reparación integral a las víctimas incluyen:

[...] Los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos. (p. 129)

Respecto al derecho de la rehabilitación psicosocial se estableció que esta se desarrollará de dos formas, a saber: la recuperación emocional a nivel individual que busca "mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido" (Mesa de Negociación de Paz, 2016, p. 181); y la rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición cuyo objetivo es "aumentar la cobertura y

elevar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social" (Mesa de Negociación de Paz, 2016, p. 181).

Sobre esta medida se han desarrollado diversas investigaciones que apuntan a conocer y precisar el impacto que esta tiene en la reparación integral a las víctimas. Entre los estudios realizados resalta *La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales:* ¿podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica?, realizado por Villa (2012), donde el autor presentó una reflexión desde la psicología en torno a los procesos de intervención psicosocial con las víctimas. En el texto Villa refiere que más allá de las actividades concretas, los talleres, las terapias, entre otras, se deben proporcionar alternativas que potencien la emancipación de estos sujetos en el marco de la justicia, la equidad y la paz.

Por otra parte, en su investigación Significados en torno a la reparación, la ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos Villa y Insuasty (2015) presentaron estudiaron las contradicciones existentes entre el "discurso oficial" y lo narrado por las víctimas en los procesos de reparación psicosocial. Allí evidenciaron que el texto de la Ley 1448 difiere significativamente de la realidad social de las víctimas del municipio de San Carlos, lo cual, como lo manifiestan los autores en referencia, entorpece la reconstrucción del tejido social, la paz y la reconciliación.

Asimismo, Muñoz y Arias (2010), en su investigación *Prácticas de las organizaciones de población desplazada y el reestablecimiento de derechos. Los rostros de la autonomía y la visibilización* expusieron las prácticas que se realizan en las Organizaciones de Población Desplazada (OPD), los efectos que tienen al interior de la organización y el papel que cumplen dentro de esta. En su estudio lograron identificar cómo la organización, en términos de estructura, le ha permitido a la población la búsqueda del reestablecimiento de sus derechos.

Así pues, estas publicaciones evidencian que, efecto, se ha investigado e indagado sobre los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano en el marco de la rehabilitación psicosocial, y a la vez permiten conocer los alcances que se han logrado en torno a esta. Sin embargo, en el municipio de Rionegro no se encuentran investigaciones con características similares a las que presentan los estudios anteriores, las cuales se centren en conocer cómo se han desarrollado dichas acciones por parte del Estado.

A esta problemática se suma lo señalado por Palomino y Rodríguez (2014), esto es, el pronunciamiento que la Corte Constitucional ha hecho sobre "la ausencia de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación [que] ha sido uno de los problemas más acentuados de la política de atención para estas víctimas" (p. 7). Esta realidad ha dificultado poder identificar cómo se ha dado el cumplimiento y el funcionamiento de las medidas de reparación; así como la detección de los posibles errores, obstáculos o carencias existentes en el proceso para corregirlos de la manera adecuada y oportuna, logrando así el cumplimiento de los objetivos que se propusieron para el reestablecimiento de los derechos de las víctimas.

Basado en lo expuesto y con el objetivo de conocer las estrategias desarrolladas en el marco del derecho de la rehabilitación psicosocial a las víctimas del conflicto armado colombiano, en esta investigación se busca comprender y analizar las estrategias que se han desarrollado desde la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para cumplir con dicha medida, y cómo ha sido el proceso de participación en las estrategias por parte de los integrantes de la Mesa de Víctimas del municipio.

El interrogante que guía esta investigación es ¿qué estrategias ha implementado la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psicosocial en el marco de la reparación integral del conflicto armado colombiano entre los años 2016 y 2019? Como

preguntas orientadoras se han tomado las siguientes: ¿cuáles han sido las acciones desarrolladas por la Unidad de Víctimas para la rehabilitación psicosocial en el municipio de Rionegro en el periodo mencionado?, y ¿cómo se ha dado el proceso de participación de las víctimas pertenecientes a la Mesa de Participación de Víctimas en las estrategias de rehabilitación psicosocial?

1.1 Justificación

El desarrollo de esta investigación se da a través de la modalidad de estudio de caso, que por su carácter holístico permite conocer las estrategias y las acciones desarrollas por la Unidad de Víctimas en el marco de la rehabilitación psicosocial, con el propósito de identificar el contexto en el cual se ha dado y cómo se han desarrollado los procesos. A su vez, este estudio tiene como finalidad escuchar las voces de las víctimas del conflicto armado colombiano que viven en esta región del país, y la voz de la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro que es la institución que trabaja en la búsqueda de la reparación integral a las víctimas del conflicto que habitan en este municipio.

Dado que en el municipio de Rionegro no se ha divulgado suficiente información al respecto y tampoco se cuenta con investigaciones de este tipo, se evidencia la necesidad de visibilizar el desarrollo y alcance logrado con las estrategias de rehabilitación psicosocial a las víctimas del conflicto armado generadas por la Unidad de Víctimas. Además, con la realización de esta investigación se busca que los sujetos involucrados en ella y la comunidad en general conozcan el desarrollo y alcance de dichas estrategias a través de los hallazgos que se condensan en este documento.

La viabilidad de esta investigación en el área de Trabajo Social se centra en la importancia de su quehacer en el campo de la gestión social, entendiendo esta última como la intersección entre

lo público, lo privado y el sector social. Ello quiere decir que este encuentro permite obtener información relevante del tema, y conocer las miradas que se desarrollan desde cada ámbito y en el entorno, con la finalidad de fomentar el desarrollo humano y la calidad de vida, y agenciar las capacidades para generar un bienestar enfocado en lo social como centro y fin del desarrollo de la comunidad.

Asimismo, este estudio genera importantes aportes para los intereses y procesos académicos e investigativos que se desarrollan desde la profesión del trabajador social, contribuye a la reconstrucción de los tejidos sociales de los sujetos comunitarios y al fortalecimiento de las autonomías e identidades, promueve la participación y la organización con el propósito de incidir en las decisiones que los afectan, y coopera en la búsqueda de una mejor calidad de vida y del bienestar comunitario.

1.2 Objetivo general

Indagar por las estrategias implementadas por la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psicosocial y la participación de los integrantes de la Mesa de Víctimas en estas, en el marco de la reparación integral a víctimas del conflicto armado colombiano entre los años 2016 y 2019.

1.3 Objetivos específicos

- Describir las estrategias desarrolladas por la Unidad de Víctimas para la rehabilitación psicosocial en el municipio de Rionegro en el periodo relacionado.
- Analizar el proceso de participación de las víctimas pertenecientes a la Mesa de Participación de Víctimas en las estrategias de rehabilitación psicosocial.

Capítulo II

2 Referentes teóricos y conceptuales

En la presente investigación se tomaron como referentes teóricos el enfoque de derechos y el enfoque psicosocial, dado que el primero apunta en su definición a las obligaciones del Estado y dictamina su deber ser en el marco de la reparación a las víctimas en contextos de conflicto; y el segundo guía las acciones que se deben emprender en pos de la reparación integral, siendo este último transversal en todo el proceso. En cuanto al referente conceptual escogido, este orientó el proceso de investigación a partir de la comprensión de las siguientes categorías: conflicto armado, víctimas, desplazamiento, reparación integral, rehabilitación psicosocial, participación.

2.1 Referentes teóricos

2.1.1 Enfoque de derechos

El enfoque de derechos surge en un escenario en el cual es necesario hacer una distinción entre las denominadas necesidades humanas y la categoría de derechos humanos. La diferencia radica en que al relacionarse un enfoque basado en las necesidades se busca identificar cuáles son las exigencias de la persona o el beneficiario que al no ser atendidas generan insatisfacción; mientras que desde el enfoque de derechos se reconoce como una violación la no protección y respeto de los derechos, ante la cual es posible reclamar una compensación o reparación.

[De allí que] el principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, solo se satisfacen, no son universales, pueden

priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía [...]. (Giménez y Valente, 2010, p. 58)

De acuerdo con lo anterior, desde el enfoque de derechos humanos se apunta a definir los deberes del Estado en este contexto, esto es, facilitar el proceso de materialización de los derechos mediante la participación de la ciudadanía de manera activa. Cabe anotar que este enfoque no se basa en la realización de acciones asistencialistas o de caridad, puesto que los derechos siempre deben ser respetados, protegidos y cumplidos.

En torno a las orientaciones del enfoque de derechos también se precisa que a partir de este se regulan las relaciones sociales, cuyo horizonte es el respeto y el reconocimiento de sí mismo y de los otros; a la vez busca que se "establezcan e institucionalice los mecanismos de vigilancia, seguimiento y exigibilidad de los derechos" (Solís, 2003, p. 5). Así, al redefinirse las relaciones sociales se procura por el reconocimiento de la diversidad, pero también se apuesta por el reconocimiento y el respeto a las diferencias.

Es necesario mencionar que el reconocimiento del derecho a la ciudadanía es el principio fundamental del enfoque de derechos. Esto se debe a la importante y estrecha relación entre los derechos humanos y la democracia, pues no se puede concebir la democracia sin el ejercicio de los derechos y así mismo, no se puede referir al cumplimiento de los derechos humanos sin libertades democráticas. Por lo tanto, el reconocimiento de ciudadanía no debe ser "[...] solo política (sujeto de derechos), sino también social (acceso a un mejoramiento de la calidad de vida) y cultural (reconocimiento como sujeto social)" (Güendel, 2002 como se citó en Giménez y Valente, 2010, p. 60).

Por último, el enfoque de derechos "[...] adopta una visión holística del entorno, teniendo en cuenta la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales" (Oficina

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006, pp. 16-17). Se facilita así una respuesta integrada a los problemas que tienen múltiples dimensiones. Además, esta dimensión permite el fortalecimiento de las capacidades de las personas en su papel en la participación activa y empoderamiento en el acceso y ejercicio de sus derechos.

Asimismo, la visión holística del enfoque de derechos enfatiza en la persona como sujeto integral (Solís, 2003), es decir, se hace reconocimiento de sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales. Para precisar estas dimensiones, el proceso de investigación se focaliza en la dimensión psicosocial del sujeto, por lo tanto, se retoma también el enfoque psicosocial y sus postulados y se afirma la relación paralela entre el enfoque de derechos y este tipo de enfoque en el marco de la reparación integral a víctimas como un escenario de reestablecimiento y exigibilidad de derechos.

2.1.2 Enfoque psicosocial

El conflicto armado colombiano ha tenido efectos que han perjudicado las dimensiones del ser humano y han producido daños tanto a nivel material como a nivel psicosocial y corporal que se expresan a través del miedo y el sufrimiento emocional. De acuerdo con esto y según el reconocimiento del sufrimiento de la población víctima del conflicto armado colombiano, es necesario que el proceso de reestablecimiento de derechos de esta población se realice desde un enfoque psicosocial. De acuerdo con Anacona (2014):

[...] Las afectaciones a nivel emocional, físico, social, cultural y económico (entre otros), que sufren las personas, familias y comunidades que viven en contextos de conflictos armados y violencia política, implican por ello que la comprensión de su situación trascienda una mirada individualista del estado de las personas y se amplíe a los diferentes contextos que se ven afectados, ya que de lo contrario podría llegar a

considerarse como "anormales" las reacciones que estos presentan frente a los hechos de violencia a los que se han visto sometidos. Lo cual no solo brindaría una comprensión patologizante de la situación de las personas, familias y comunidades, sino al mismo tiempo individualizaría un daño cuya fuente se arraiga en las estructuras sociales, económicas y culturales que facilitan/promueven su perpetuación. (p. 10)

Por consiguiente, y de acuerdo con los componentes lingüísticos que denotan la palabra psicosocial -*psico* que se refiere al aspecto subjetivo de la persona y *social* que hace alusión a esta persona en su relación con el mundo-, el enfoque psicosocial comprende esa relación entre el sujeto y el colectivo, pero sin perder de vista la experiencia del sujeto.

Así, para el reestablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado colombiano, se expone en el artículo 163 del Decreto 4800 del 2011:

La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas diseñará las directrices del enfoque psicosocial como componente transversal el cual contendrá los lineamientos que respondan a la necesidad de materializar el enfoque psicosocial desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral que se implementen en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Entonces, el enfoque psicosocial como punto transversal a la atención, asistencia, y reparación integral propende porque los funcionarios y funcionarias de la UARIV reconozcan la integralidad de la población víctima, el contexto de los hechos ocurridos, el significado que les dan las víctimas a estos hechos y las capacidades que poseen estos para hacer frente a la búsqueda de una nueva vida.

Además, y como lo expone la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID] y la Organización Internacional para las migraciones [OIM] (2014), "la permanencia transversal del enfoque psicosocial se entiende como un enfoque paralelo a la exigibilidad y a la garantía de derechos que posibilita la búsqueda de estrategias de superación como un proceso" (p. 11).

Estas estrategias de superación deberán reconocer la multiplicidad de daños que han sufrido las víctimas, lo que debe convocar a construir alternativas de intervención psicosocial acordes con los daños sufridos. De igual forma, este enfoque se debe orientar y apoyar en los siguientes principios: la dignificación y el reconocimiento, el empoderamiento y la acción sin daño (estrechamente relacionados y complementarios entre sí), y el reconocimiento como el marco común del enfoque.

Por ejemplo, el principio de la dignificación y el reconocimiento se orienta al cuidado emocional de las víctimas para ofrecer un buen trato físico, verbal, psicológico y escucha activa. Asimismo, este principio reconoce a las víctimas como seres valiosos, importantes y únicos, y además, "el principio del empoderamiento busca fortalecer las capacidades, autoconfianza, responsabilidad y autonomía de las víctimas para tomar decisiones e impulsar cambios positivos con respecto a la situación en la que viven" (UARIV et al., 2014, p. 13) a partir de acciones donde se reconoce a la víctima como sujeto activo de sus derechos. También se reconocen sus recursos personales, familiares y comunitarios de apoyo que le facilitan el agenciamiento y la autogestión. Por último, el principio de acción sin daño entiende que las víctimas son capaces de resignificar su sufrimiento, de hacer y rehacer su mundo y sus proyectos de vida.

Este principio promueve una forma de disposición positiva hacia los otros, de cuidado propio y el de los demás, así como el conjunto de acciones que previenen que quien atiende no genere

más lesiones emocionales. Desde este principio se relacionan tres formas de sufrimiento con relación a las víctimas del conflicto armado colombiano.

[...] En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la revictimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación), sin desconocer que estas tres formas de sufrimiento pueden presentarse simultáneamente en la experiencia de la persona, por lo cual no son excluyentes entre sí [...]. (UARIV et al., 2014, p. 14)

Así, una de las características del enfoque psicosocial es la manera en la que interpreta la producción del daño - sufrimiento por el cual el sujeto ha pasado y que es ocasionado por un entorno cotidiano que ha alterado y violentado ampliamente su dignidad humana.

2.2 Referente conceptual

2.2.1 Conflicto armado:

Según el CICR (2008), y como ya se mencionó, existen dos tipos de conflicto armado. El primero es el conflicto armado internacional en donde se pueden enfrentar dos o más Estados, y el segundo, es el conflicto armado no internacional, en el que el enfrentamiento se da en un mismo territorio entre las fuerzas públicas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre grupos armados no gubernamentales únicamente.

De acuerdo con estas definiciones, el conflicto armado colombiano se ubica como un conflicto armado no internacional con la característica de ser uno de los más largos de la historia, y por consiguiente, uno de los que más víctimas ha ocasionado. Según Cárdenas (2013) "[...] desde el mismo origen del Estado colombiano, la violencia y los conflictos han sido un elemento constitutivo de la identidad nacional y la construcción estatal" (p. 42), pues en este los interés políticos y económicos se han distinguido por el uso de la violencia como demostración de poder. De forma similar, a lo largo de la historia colombiana el sistema de gobierno que imperaba no constituía a su vez una representatividad para los sectores opuestos a sus ideologías. Estas diferencias generaron discusiones que agudizaron el conflicto armado colombiano.

De acuerdo con Wallensteen y Sollenberg (2001) como se citó en Calderón (2016), los conflictos armados son:

[...] aquellos que han desencadenado en violencia directa, fundamentalmente debido a la divergencia de intereses en lo concerniente al gobierno y/o territorio donde hay un uso de la fuerza armada entre las dos partes, de la que al menos una está en el gobierno del Estado y que ha producido más de 25 muertos. (p. 230)

Por supuesto, en el país esta cifra ha sido superada ampliamente. Algunos de los intereses mencionados por los autores dan cuenta de las características del conflicto en Colombia: afectaciones al entorno, cambios en las relaciones sociales y en el medio ambiente. Por lo demás, el conflicto armado colombiano ha traído como consecuencia una violación a los derechos humanos, desplazamientos forzados, asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, tomas ilegales de terrenos y otros hechos que han vulnerado los derechos de las víctimas.

Por otra parte, en lo que refiere a aspectos políticos, el Estado colombiano ha intentado subvertir esta problemática por medio de negociaciones, desmovilizaciones y programas que

fomenten y estén orientados hacia la reconciliación y la paz, sin embargo, los procesos han sido insostenibles o inoperantes. Por consiguiente, y de acuerdo con Orjuela (2000):

[...] se puede afirmar que Colombia, como muchos de los países latinoamericanos, se caracteriza por ser un Estado débil y con una sociedad civil fragmentada, fenómeno que se ha agudizado en virtud de la reestructuración política y económica que el país ha experimentado entre 1990 y 1997. (p. 1)

En este sentido, el Estado colombiano no ha permitido la inclusión de los sectores opuestos por su propia incapacidad, puesto que el modelo económico adoptado por este se encuentra dentro del libre mercado, la privatización de bienes y servicios y la precarización progresiva. De otro lado, se generaban debates en el aspecto político sobre el cumplimiento de los derechos, lo cual aumentaba las discusiones desde los entes gubernamentales sobre el ideal de país donde el conflicto armado no tuviera cabida. No obstante, los procesos llevados a cabo no surtieron su efecto, puesto que las reformas institucionales, el creciente aumento de la violencia en el país, y las fuerzas políticas no permitieron el control del conflicto armado interno.

De otra parte, el conflicto armado interno en el país se ha dado entre las fuerzas públicas gubernamentales, es decir, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Policía, entre otros, y grupos armados no gubernamentales como las FARC, el ELN y grupos paramilitares que han tratado de convertirse, en algunos lugares del país, en figuras de poder, autoridad y control en lo local. Empero, la forma de tomarse el poder se ha dado principalmente a través del uso de la fuerza y de las armas.

Resulta válido mencionar que el conflicto armado colombiano gira alrededor de dos elementos: el territorio y el poder. Con respecto al territorio, como lo refiere la trabajadora social

Gómez³ (s.f.) (documento inédito), desde una mirada más ancestral este "se construye con sus rituales, lugares sagrados, formas de apropiación del espacio físico y mítico, estilos y formas de ser, aprender y transmitir sus saberes" (p. 6). Es decir, el territorio constituye más que el espacio o la extensión de tierra, ya que en este convergen los saberes, es el lugar donde se recrean los normas, las costumbres, las relaciones, la cultura, y se convive con el otro; es el lugar donde se evidencia lo que es común, esto último entendido como lo que pertenece a todos y por ende debe ser del interés comunitario, entre otros aspectos.

No obstante, el territorio o la tenencia de este ha generado en el país grandes conflictos que han sido incluso un problema estructural, pues la expropiación y el desarraigo de sujetos vulnerables de sus territorios se ha dado desde la colonización, donde ajenos desenfundaron sus armas y con el uso de estas y de la violencia, tomaron dominio de las tierras que eran de los indígenas a los cuales asesinaron y torturaron.

Se debe decir entonces que este es un problema estructural, porque de acuerdo con Molano (2001) "siempre las guerras se han pagado en Colombia con tierras. Nuestra historia es la historia de un desplazamiento incesante, solo a ratos interrumpido" (p. 14). Se constituye como un legado que la sociedad colombiana ha cargado desde la conquista y se puede evidenciar aún en la actualidad. No obstante, para los grupos armados no gubernamentales el territorio es concebido más como un lugar de poder en donde se pueden expandir y con ello generar temor para asumir una postura de control y dominación.

Para entender esto es necesario remitirse al concepto de poder. Tal y como afirmó Foucault en una entrevista realizada por André Berten y transcrita por Colina y Jalón (2009), "el poder no es una cosa, el poder significa *relaciones*. Relaciones entre los individuos de tal manera que uno

³ Trabajadora social y activista, profesora de la Universidad de Antioquia, Colombia, integrante del grupo de investigación en Estudios Interculturales y Decoloniales.

puede determinar voluntariamente la conducta de otro". (p. 140), es decir, Foucault considera que el poder no proviene de un órgano superior, sino que este se da en la cotidianidad. En este sentido, y según Fair (2010) quien hace un acercamiento al pensamiento del teórico francés, "el poder no se halla concentrado en el Estado y su aparato represor representado por la policía, sino que circula por toda la sociedad". (p. 16) Por esta razón, el poder es otro de los elementos que se encuentra en disputa, pues al ser parte de las relaciones sociales genera la posibilidad de que cualquiera pueda dominar, controlar y dar órdenes a otros con un sentido de autoridad, y esto es sabido de manera consciente o inconsciente por los grupos armados no gubernamentales quienes, con el uso de las armas, logran la dominación de civiles.

Acorde con lo anterior, Delgadillo (2012) en un recorrido metodológico por la categoría de poder señaló que para Foucault este "es una poderosa red a través de la cual se fijan, estructuran y se legitiman las distintas formas de ser sujeto, a la vez que le presenta a este las alternativas válidas para actuar en el escenario social". (p. 169) Es por esto por lo que los grupos armados no gubernamentales, en virtud del ejercicio del poder y dominación, actuaron según los fines que perseguían, haciendo legítimo el uso del poder.

2.2.1.1 Víctimas del conflicto armado

La categoría de víctimas ha sido abordada y trabajada por diferentes autores que se retomarán para, precisamente, acercarse a esta. En primer lugar, Wilson (1997) y Mutua (2001), quienes fueron abordados por Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo en su tesis doctoral, coinciden en que "[...] los informes de derechos humanos, principal instrumento de denuncia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario –DIH–, reproducen representaciones de las víctimas como seres necesitados de protección, pasivos e inocentes" (Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 71). Asimismo, estas autoras reunieron los

planteamientos del autor Mate quien expuso que la principal característica de la víctima es su inocencia. Entonces, "para Mate el sufrimiento que experimenta un ser humano lo constituye en víctima solo cuando fue causado por el hombre, sin razón alguna" (Mate, 2008 como se citó en Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 71), es decir, considera como víctima todo aquel que haya sufrido un daño de cualquier tipo por parte de un tercero.

La noción de víctima desde la normatividad internacional de las Naciones Unidas se refiere a aquellas personas que han sufrido de infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Frente a esto, para las Naciones Unidas, como se citó en Chaib (s.f.), víctima es:

Toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyen una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación graves del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda y de conformidad con el derecho interno, el término víctima también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización. Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (p. 2)

Por otro lado, la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3 reconoce como víctima en el contexto del conflicto armado colombiano:

[...] aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho

Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Aunque esta definición permite reconocer a quienes han sufrido violaciones a sus derechos humanos, para el Observatorio de Paz y Conflicto [OPC] (2015) de la Universidad Nacional de Colombia tal noción es restrictiva en cuanto al tiempo, pues solo se reconoce como víctima a quien haya sufrido daños a partir del 1° de enero de 1985, lo que estaría en contravía a los periodos de evolución del conflicto armado, reconocido y expuesto por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Las autoras Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo (2016) expusieron que las personas en situación de víctimas "tienen un cambio en cuanto al ejercicio de sus derechos, que se denomina en términos de ciudadanías precarias, incompletas o en el bajo acceso a los derechos" (p. 68), por lo tanto, se hace necesario evitar una mayor vulneración de la ciudadanía de las víctimas. En este sentido, se debe prestar atención y garantizar que la población víctima sea partícipe de las decisiones y de la implementación de las políticas públicas con las que se espera lograr su reparación.

Además, es importante mencionar que el concepto de víctima no solamente representa diferentes cambios frente a unas relaciones incompletas o tergiversadas, sino que, como lo mencionó Guglielmucci (2017), "[...] es claro que la incorporación de la noción de víctima en el léxico de ciertos actores y su apropiación paulatina vino aparejada de la introducción y extensión de nuevos parámetros políticos ligados al campo social y jurídico de los DD. HH"(p. 88), por consiguiente, la noción de víctima se da desde una concepción más abierta, puesto que este

concepto comprende además de un daño sufrido, unas capacidades de resistir el daño, el cambio y los fenómenos basados desde los derechos humanos.

2.2.1.2 Desplazamiento

La noción de víctima ha sido desarrollada también desde el reconocimiento del hecho victimizante ocurrido en el marco del conflicto armado colombiano entre los que se encuentran el abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista o atentado, amenaza, confinamiento, homicidio, secuestro, tortura, desplazamiento forzado, etc. Con relación a este último, Lavoyer (1998), a través del artículo publicado en la Revista Internacional de la Cruz Roja, propuso algunas nociones que el Derecho Internacional Humanitario ha abordado acerca del desplazamiento forzado y declaró que "las personas desplazadas no forman una categoría aparte en el derecho humanitario. Se engloban en la expresión 'población civil' y se benefician, por consiguiente, de todas las disposiciones en las que se estipula protección para los civiles". (p. 510) Es por esto por lo que el Derecho Internacional Humanitario reconoce que las víctimas del desplazamiento forzado, a causa de un conflicto interno, se encuentran amparadas dentro de este derecho.

Por otra parte, en el año 1992 el secretario general de las Naciones Unidas nombró a un representante-Sr. Francis M. Deng- el cual se encargó de estudiar las causas y consecuencias de los desplazamientos internos. A través de distintos análisis y recopilaciones se evidenció la necesidad de garantizar, por medio de una ley, la protección y cuidado de los requerimientos específicos de la población desplazada interna, motivo por el cual se aprobaron en 1998 los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos cuya esencia se corresponde con la normatividad internacional de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y permiten que el Estado afectado por esta problemática guíe su quehacer en razón del

desplazamiento interno. Para los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (ONU, 1997, p. 5)

En el marco del conflicto armado colombiano, el problema del desplazamiento forzado ha sido de gran impacto debido a la grave violación que este causa a los derechos humanos de la población civil. Según la Corte Constitucional (2004) como se citó en El Instituto

Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo [ILSA] (2012), se identifican como derechos amenazados por razón del desplazamiento forzado:

[...] el derecho a la vida, los derechos de los niños, de las mujeres cabeza de familia, de los discapacitados, de las personas de la tercera edad y de otros grupos de especial protección, el derecho a escoger el lugar de domicilio, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la educación, a la libre circulación, al trabajo, a la alimentación y a la vivienda. (p. 16)

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 60, parágrafo 2, reconoció como víctima del desplazamiento forzado a toda persona que se haya visto "forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas".

Del mismo modo, en el informe de desplazamiento forzado en Colombia realizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015) se plantearon los antecedentes del desplazamiento forzado en dos grandes bloques. El primero se dio entre el año 1948 y 1979: en esta época se evidenciaron hechos significativos para el país como el asesinato del candidato presidencial Jorge Eliécer Gaitán cuya muerte desató la época conocida como La Violencia. Este periodo, que duró aproximadamente entre 1948 y 1958, mostró una crisis de gobernabilidad y fuertes enfrentamientos en mayor medida en las zonas rurales entre conservadores y liberales, lo que provocó el desplazamiento de una gran cantidad de campesinos a la ciudad de Bogotá.

El segundo bloque, por su parte, ocurrió entre 1980 y 2014. Para esta época el desplazamiento forzado en Colombia se configuró como la principal crisis a nivel humanitario, pues "sin duda alguna, la huida forzada de miles de familias y comunidades constituye la principal crisis humanitaria en Colombia [...]". (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, p. 56), lo que se reflejó en una tendencia creciente de personas y familias desplazadas. Para los años ochenta, y debido al surgimiento de los grupos paramilitares, se generó una época de guerra intensa entre el Estado, las guerrillas, paramilitares y narcotraficantes, lo que produjo una evolución del conflicto armado. Los distintos enfrentamientos entre estos actores causaron que campesinos, comunidades indígenas y afro que se encontraban asentados en territorios en disputa, tuvieran que abandonar sus casas.

El caso colombiano sobre el desplazamiento forzado tuvo su mayor impacto debido al tardío reconocimiento de esta problemática por parte del Gobierno Nacional, así como a la ineficiente respuesta y atención de las instituciones a esta población. Es por esto por lo que, a pesar de los escenarios promovidos para la búsqueda de la paz y de justicia transicional, el desplazamiento forzado continuó, Por esta razón la problemática del desplazamiento forzado durante cada bloque

expuesto no puede ser explicada solo desde la confrontación de grupos armados, pues la población ha sido también expulsada por intereses políticos e ilegales, situación que agudiza tal problemática.

Ahora bien, en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 se mostró una perspectiva de reparación a las víctimas de desplazamiento forzado que "[...] privilegia la restitución sobre los demás componentes, haciendo énfasis particularmente en la restitución de bienes de contenido patrimonial". (ILSA, 2012, p. 62) Lo que expone una insistencia en un enfoque meramente restitutivo y que no dimensiona magnitud de derechos humanos vulnerados a razón del desplazamiento forzado. Debido a esto, es necesario que la población víctima de desplazamiento forzado sea reparada bajo todas las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

2.2.2 Reparación integral

Toda persona que individual o colectivamente haya sufrido algún daño o violación a sus derechos humanos como resultado del conflicto armado interno, se le deberán de garantizar unas medidas de atención, asistencia y reparación integral por parte del Estado-esta obligación de garantía, existe independiente de que el responsable de la violación sea el Estado por su acción u omisión, o un tercero particular por su acción-, en cuanto a la medida de reparación integral. De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, "las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido" (Art. 25), es decir, la reparación integral es un principio que "conlleva al reestablecimiento del equilibrio por la irrupción del daño en la tranquilidad de que hasta entonces gozaba la víctima. Así, la afectación de la persona en todas sus dimensiones (material, corporal, social y sentimental) [...]" (Sandoval, 2013, p. 240).

En este sentido, y de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2006), la reparación, "[...]como el término lo indica, consiste en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas" (p. 55), entonces, el Estado colombiano debe buscar que a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, la víctima vuelva en la medida de lo posible a las condiciones en las que se encontraba antes de los hechos.

Por consiguiente, la reparación "es el término genérico que comprende las diferentes formas cómo un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido" (CIDH, 1998, p. 11), es decir, son las múltiples maneras en las que el Estado debe hacer una restauración integral, tanto material como simbólica y de carácter individual o colectivo. Sin embargo, este mecanismo no debe ser entendido como única medida de reparación que disminuye la responsabilidad del Estado.

2.2.2.1 Rehabilitación psicosocial

Se trata de una dimensión de la intervención en salud mental, la cual surge de la desinstitucionalización psiquiátrica. En relación con este aspecto, Hernández (2017) señaló:

La desinstitucionalización psiquiátrica surge en el seno de los movimientos de liberación y reclamación de derechos de las minorías y las mujeres a mediados del siglo XX; los enfermos mentales son una de esas minorías sometidas a procesos de exclusión y escandalosamente privadas del acceso y ejercicio real de los derechos (reclusión manicomial). (p. 173)

De esta manera, con la rehabilitación psicosocial se da menor centralidad a la enfermedad y se busca atender "el desarrollo de redes comunitarias dirigidas a la rehabilitación y la reinserción, así como reformas en la atención hospitalaria, para dar cabida a una mejora sustancial en la calidad de vida de los usuarios (as)" (Sandoval, s.f., p. 11).

Se considera entonces que la atención de la salud mental no debe darse solo desde la institución o los hospitales, sino que es necesario, además, vincular el ambiente familiar y social con la intervención en salud mental. Entonces la rehabilitación psicosocial se refiere:

[...] a un conjunto de estrategias para afrontar las dificultades en el desempeño de la vida diaria (*la tarea del vivir*) de las personas que padecen problemas de salud mental de una gravedad e intensidad que limitan el desarrollo de su vida diaria y de sus objetivos personales (3). Para ello, la RPS pone en práctica muy diversas técnicas, desde técnicas específicas de desarrollo de habilidades sociales, estimulación cognitiva o psicoeducación familiar hasta otras menos específicas y/o de amplio espectro como el acompañamiento terapéutico o el seguimiento comunitario; y todo ello lo hace desde valores como la *autonomía*, la *participación*, la *normalización* y la *responsabilización*. (Hernández, 2017, p. 172)

La Ley 1616 de 2013 garantiza en el país el ejercicio del derecho a la salud mental de la población colombiana. En el artículo 3 de esta Ley se define la salud mental como un estado anímico que se evidencia en la cotidianidad y en la forma en la que se desarrollan los procesos, comportamientos e interacciones de los individuos y los recursos que utiliza para enfrentarse a su contexto.

Para la aplicación de esta Ley, se desarrolla el concepto de rehabilitación psicosocial y puntualizan en que esta implica:

[...] la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un

trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La rehabilitación psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades, dishabilidades y *handicap*, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad. (Congreso de la República de Colombia, 2013, Art. 5)

La rehabilitación psicosocial ha adquirido un papel muy importante en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado colombiano, pues se configura como una medida con propósitos específicos que no es ya un mecanismo de emergencia o asistencial. Así, a través de la rehabilitación psicosocial se "busca la asistencia médica, psiquiátrica, psicológica, legal, que permita a la víctima rehabilitarse en la forma más completa posible" (Rincón, 2010, p. 84).

De la misma forma, esta medida de reparación integral reconoce que el daño psicosocial tiene distintas nociones y que estas van más allá del diagnóstico de enfermedad o síntomas clínicos. Con relación a esto, la Oficina de Promoción Social (2017) indicó que fueron el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de Víctimas las que construyeron el concepto de atención psicosocial:

[...] las afectaciones psicosociales que genera el conflicto armado en las personas, sus familias, comunidades y grupos étnicos, trascienden las categorías diagnósticas en las que se inscriben las nociones de enfermedad o psicopatología, pues reconoce múltiples formas de expresión del daño psicosocial y del sufrimiento, ya que el modelo clínico y sintomatológico tiende a invisibilizar las nociones de sufrimiento humano, destrucción de proyectos de vida, duelos irresueltos y todas aquellas manifestaciones y respuestas

humanas que no son identificables con un diagnóstico de síntomas clínicos, pero que derivan de la experiencia del conflicto armado. (pp. 10-11)

En última instancia, desde la Ley 1448 de 2011 se planteó que la medida de rehabilitación psicosocial a las víctimas del conflicto armado debe extenderse a lo largo del tiempo según las necesidades de las víctimas y sus familiares.

2.2.3 Participación

El reconocimiento de las afectaciones y la violación a los derechos humanos de la población colombiana por causa del conflicto armado se empezó a lograr en gran medida a partir de la expedición de la Ley de Víctimas en la cual, además de manifestar una gran cantidad de hechos victimizantes perpetrados en el territorio, señala y orienta el proceso de reparación necesario para lograr el reestablecimiento de derechos de esta población. De igual forma, en esta Ley se determinó la importancia de reestablecer el derecho a la participación de las víctimas como un escenario de transformación y de construcción de una ciudadanía activa.

Por lo tanto, para este proceso investigativo es importante no solo abordar la rehabilitación psicosocial, sino también comprender la participación de las víctimas en dicha medida, por lo cual es necesario abordar teóricamente dicha categoría. En primer lugar, en el ámbito colombiano la Constitución Política de 1991 consagró la participación como principio fundamental.

Distintos factores confluyeron para que se le diera carácter constitucional a la opción social de la participación en Colombia. Amplios sectores marginales y vulnerables de la población (indígenas, jóvenes, mujeres, niños, desempleados, gentes de escasos recursos, etc.), privados de los beneficios de la vida moderna, desencadenaron un grave proceso de desestabilización del orden social. (Estrada, Madrid y Gil, 2000, p. 18)

En consecuencia, el carácter constitucional de la participación manifiesta que los diferentes sectores de la sociedad deben convertirse en agentes de transformación de la sociedad. Para esto el Estado debe proteger, garantizar y promover la participación, ya no solo como un principio constitucional, sino, además, como un derecho. Es de esta manera que tal mecanismo no se agota solo en el voto o en la democracia representativa, pues la efectiva participación debe permitir, en la esfera de lo social, "participar de los servicios y acciones del Estado, en especial aquellos tendientes a garantizar la realización de una vida digna" (UARIV, USAID, OIM y Fortalecimiento Institucional para las Víctimas, 2015, p. 3). Sin embargo, cabe destacar también que la participación no se limita exclusivamente a una esfera social, sino que se debe reconocer, además, la participación en la esfera de lo económico y lo cultural.

Esta categoría constituye una particularidad para las sociedades: es una construcción social que se ha entretejido en la comunidad compuesta por un aspecto histórico. Por lo demás, la participación ha estado permeada por múltiples factores que incluyen lo económico, lo social, lo cultural y lo político. Los modelos de gobernanza también han determinado la forma de participación, así pues, Sánchez (2009) mencionó que "participar, por lo tanto, hace alusión a la intervención de alguien en algo que le pertenece, o que en cierto momento le es común porque ahí tiene un interés latente o manifiesto". (p. 87) Cuando un sujeto participa, se encuentra en el ámbito de lo común, lo múltiple y lo público, y se sumerge en un asunto que en parte le pertenece, puesto que este puede afectarse o beneficiarse por medio de ello. Entretanto, se pueden identificar las acciones del ciudadano dentro de la participación que determinan sus pasos conforme a las esferas de actuación pública y común.

Con base en lo anterior puede llegarse a la afirmación de que la participación está ligada a un sistema a través de diferentes situaciones no contadas explícitamente con todas las garantías y

posibilidades personales o grupales que permiten adentrarse activa y efectivamente en algún proceso. Así pues, la participación es un tema tanto de incumbencia personal como social, y asimismo, la manifestación de un desinterés por esta pasa a ser un tema relevante. Es de resaltar además que inmolarse dentro de los procesos organizativos y participativos implica una toma de decisión que afecta el entorno y lo personal. Se afirma entonces que la participación es un sistema dinámico donde cada cual se inmiscuye según sus intencionalidades para generar cambios en el orden social o propio. Al respecto, Sánchez (2009) mencionó:

El fin de la participación no siempre es el deseable, en ocasiones se torna en intervenciones que obstaculizan el logro de objetivos. En consecuencia, hablar de participación implica el tratar tanto la convergencia de motivos e intereses como la inclusividad de la organización social o grupal y sus efectos colaterales. (p. 87)

Por esto, la participación puede detener un proceso cuando no se está de acuerdo con él y también puede orientar la búsqueda de objetivos comunes. A este respecto, excluir a la organización social de los lugares de interacción públicos no resulta coherente y adecuado, puesto que esta se permea de la vida societal, de sus dinámicas y sus dicotomías.

Puede señalarse entonces que la participación se convierte en el "vehículo por medio del cual las víctimas inciden para lograr la materialización efectiva de sus derechos, superar su condición de víctimas, y alcanzar el estatus de ciudadanía política, económica, social y cultural" (UARIV et al., 2015, p. 2), a saber, la participación se convierte en el pilar de las actuaciones en las tareas y procesos y en la transferencia de poder. Frente a esto, se debe subrayar que la Ley de Víctimas toma relevancia siempre y cuando la población a la que va dirigida incida en esta y asuma una responsabilidad directa.

En este caso, al asumir una responsabilidad directa en la participación de la Ley, las víctimas pueden desarrollar su participación desde diferentes formas y niveles, como lo afirmó Pastor (2004). Por lo tanto, desde el nivel de información y formación, se otorga importancia a la adquisición de información que permita a los sujetos tener argumentos suficientes. Entretanto, el nivel de consulta y debate "implica que la población no sólo conoce propuestas y decisiones, sino que tiene opciones de expresar opiniones, sugerencias y alternativas" (Pastor, 2004, p. 124); en el nivel de decisión, los sujetos hace efectiva su capacidad de escoger entre una y varias alternativas, mientras que en el nivel de control, los sujetos velan por la ejecución de las decisiones tomadas. Ahora bien, desde el nivel de gestión, se exige cierta cualificación de los sujetos y se les permite ser gestores de lo colectivo. Extraer estos postulados de los niveles de participación resulta pertinente en la medida en que los diferentes sujetos, y para este caso, las víctimas del municipio de Rionegro, consideren oportuno identificar desde qué nivel se participa y cuál es la posibilidad de escalar a los demás niveles para lograr una participación efectiva.

Capítulo III

3 Referente normativo

Es de gran importancia para este proceso investigativo retomar, analizar y comprender las diferentes normatividades que abordan las temáticas de conflicto armado, sus consecuencias y las responsabilidades y directrices para la reparación a las víctimas. Por lo tanto, en este capítulo se tratan las diferentes normativas que cobijan el interés investigativo tanto desde la perspectiva internacional como en el ámbito local.

Para empezar, el Derecho Internacional Humanitario se encuentra contenido en el Convenio de Ginebra de 1948 y sus protocolos adicionales. Como lo planteó Valencia (2014), este derecho procura:

El respeto de los derechos humanos mínimos o inderogables en caso de conflicto armado, pretende civilizar los conflictos armados mediante la ejecución de principios como son respetar a la población civil, recoger y curar a los heridos, tratar con dignidad a las personas detenidas y proteger los bienes indispensables para la supervivencia. (p. 11)

Además, es preciso afirmar, como lo expresó Montalvo (2012), que "la guerra o los conflictos armados son la negación más absoluta y radical de los derechos fundamentales" (p. 66), y a razón de esto, los conflictos armados son la muestra de la negación de los principios, garantías y derechos de un Estado neoconstitucional. El Estado colombiano y su contexto de conflicto reflejan una emergencia constitucional, pues se ha vulnerado gravemente lo contemplado en la Constitución Política.

[...] la Constitución Política, la cual contempla principios y garantías constitucionales enfocados principalmente en la defensa de los derechos del ser humano, asimismo, consagra unas herramientas o mecanismos enfocados en garantizar la efectividad de

dichos derechos, toda vez que por su naturaleza están unidos a él y no se pueden separar sin afectar su esencia, y porque pertenecen a todas las personas en razón de su dignidad humana, sin importar su nacionalidad, sexo, etnia y condición. (Montalvo, 2012, p. 66)

Según Carrillo-Ballesteros (2015), el gobierno colombiano hizo distintos acercamientos a grupos al margen de la ley, paramilitares y guerrillas como las FARC con el fin de hacer frente al conflicto armado interno que ha vivido y a las graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario. De igual forma, estos acercamientos se han realizado con el propósito de buscar la paz y lograr el cese al fuego y la desmovilización a través de la promulgación de distintas leyes como la Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002, Ley 975 en julio de 2005 y el acuerdo que se firmó entre el gobierno y la guerrilla de las FARC para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Sin embargo, no fue sino la Ley 1448 de 2011 cuando se reconocieron los derechos de las víctimas del conflicto y se logró la expedición de una ley dirigida a ellas y al reestablecimiento de sus derechos. Por lo demás, esta ley tiene por objeto:

[...] establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley dentro de un marco de justicia transicional que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Art. 1)

Las medidas que establece esta Ley son de asistencia, atención y reparación. Para el caso de la medida de asistencia se busca brindar condiciones para "llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política" (Congreso de la República de Colombia,

2011, Art. 49). En cuanto a la media de atención, la Ley de Víctimas comprende esta como aquella que permite brindar información, acompañamiento y orientación a las víctimas para el reestablecimiento de sus derechos. Por otra parte, la medida de reparación comprende:

[...] la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. (Congreso de la República de Colombia, 2011, Art. 69)

Asimismo, mediante esta Ley se generan espacios a través de la institucionalidad para la atención y reparación de las víctimas como la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Registro Único de Víctimas, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, etc.

Dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se da la creación de la UARIV, la cual:

[...] coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y

Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

(Congreso de la República de Colombia, 2011, Art. 168)

Entre los deberes del Estado también está el de garantizar que las víctimas participen en los procesos de formulación e implementación de esta ley y de los diferentes programas que se crean con el objetivo de reestablecer los derechos de las víctimas. Para esto se creó la Mesa de Participación de Víctimas con la cual:

[...] Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma [...]. (Congreso de la República de Colombia, 2011, Art. 193)

Entonces, las Mesas de Participación de Víctimas contienen una naturaleza legal, y, además, son un espacio interinstitucional de trabajo temático donde se hace posible la discusión, la interlocución, la retroalimentación, la capacitación y el seguimiento a cada una de las disposiciones proclamadas en la Ley de Víctimas.

En otro orden, y a nivel departamental, en el Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande (2016-2019) se afirmó que el departamento ha sufrido el mayor número de violaciones al Derecho Internacional Humanitario, y así mismo, se expresó que el número de víctimas registradas en el departamento representan el 20 % de la población afectada en el país. En relación con esto, desde el departamento se proponen los retos de atención y reparación a las víctimas en su individualidad y colectividad a partir de un fortalecimiento institucional y una "[...] articulación de las diferentes estrategias del Estado desde lo municipal, departamental, nacional y la cooperación internacional, para que la anhelada paz de la comunidad antioqueña sea una realidad posible" (Gobernación de Antioquia, 2016, p. 353).

Es importante mencionar que la construcción del Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande (2016-2019) estuvo enmarcada en un momento histórico para el país debido a la firma del Acuerdo de Paz. Por consiguiente, se proyectó desde este Plan que los diferentes programas deben permitir "[...] la restitución de los derechos de hombres y mujeres para el escenario de la resignificación del territorio, la resignificación de ser sujeto y ciudadano" (Gobernación de Antioquia, 2016, p. 412), al igual, que los diferentes programas, deben posibilitar la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz.

En lo que respecta al ámbito local, la administración municipal Rionegro Tarea de Todos construyó el Plan de Atención Territorial (2016-2019) establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 como un instrumento de planeación que facilita concretar y guiar los programas, estrategias y proyectos dirigidos a la población víctima. En este PAT se señaló que el municipio de Rionegro se caracteriza por ser receptor de población víctima procedentes en gran medida de los municipios de "[...] San Carlos, San Francisco, San Luís, Cocorná, Argelia, Sonsón y Nariño" (Alcaldía de Rionegro, 2016, p. 4), concentrándose la mayor cantidad de personas entre los años 1999 y 2004.

De esta manera, se manifiesta desde el componente de reparación integral a víctimas que a partir del programa de *fortalecimiento del programa de atención a víctimas y realización de acciones* en el posconflicto y la reconciliación se brindará atención psicosocial a nivel individual y grupal a víctimas del conflicto armado residentes en el municipio desde la secretaría de salud. De igual forma, este programa establece que desde la secretaría de familia y la subsecretaría de desarrollo humano y prosperidad se dará apoyo técnico, logístico y financiero a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. La información expresada en este Plan de Acción Territorial señala y

especifica una gran cantidad de acciones que brindarán las diferentes dependencias de la administración municipal desde un enfoque diferencial y de dignidad.

Capítulo IV

4 Memoria metodológica

Este capítulo recoge y expresa de manera concreta lo relacionado con los diferentes componentes metodológicos que dieron dirección al proceso investigativo y que permitieron que este se pudiera llevar a cabo de manera pertinente. De igual forma, a partir de esta memoria metodológica se establecen las diferentes técnicas que facilitaron la construcción, recolección y el análisis de la información obtenida en el trabajo de campo.

El paradigma que orientó la investigación fue el comprensivo-interpretativo, mismo que brinda la oportunidad de comprender la realidad social desde una perspectiva que entiende que esta no es estática ni lineal, sino cambiante y dinámica, brindándole suma importancia a lo singular y/o individual, y por consiguiente, a la existencia de distintas realidades y sentidos. En suma, esto posibilitó abrir un diálogo entre las múltiples realidades, sentires y saberes, tanto de los funcionarios de la Unidad de Víctimas como de los integrantes de la Mesa de Víctimas del municipio de Rionegro.

De otra parte, el enfoque cualitativo viabilizó el reconocimiento de las vivencias, percepciones y conocimientos particulares de cada sujeto con los que se interactuó para el desarrollo de esta investigación, y aportó a esta con distintas nociones desde la exploración, descripción y comprensión de las mismas de manera inductiva para intentar captar la esencia y conocer las motivaciones e intenciones que guían las acciones de los sujetos. Además, a partir de la fenomenología que busca comprender la acción social como un proceso de interrelación humana se buscó aprehender el significado y sentido que le daban las víctimas a las acciones de rehabilitación adelantadas con ellos.

La modalidad de investigación fue el estudio de caso, el cual permitió un acercamiento y reconocimiento de las distintas estrategias implementadas por la Unidad de Víctimas para la rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado colombiano residentes en el municipio de Rionegro. En este sentido, el estudio de caso permitió que a través de distintas experiencias y concepciones, perspectivas y diferentes dimensiones -social, cultural y política-, se pudiese ampliar su experiencia para descubrir nuevos significados.

El método que permitió llevar a cabo la investigación fue el narrativo, ya que este brinda la oportunidad de visibilizar los relatos como forma de expresar y develar sus saberes, sentires y conocimientos. Así entonces, el desarrollo de las fases se dio de la siguiente manera:

en la primera fase se hizo un acercamiento a la Unidad de Víctimas y a la Mesa de Víctimas para desarrollar la investigación junto con ellos.

Luego, en la segunda fase, se elaboraron los instrumentos y se analizaron en la recolección de información y se desarrollaron las guías de preguntas para las entrevistas semiestructuradas y de los grupos focales. Es decir, que a través del lenguaje los sujetos transmitieron su experiencia dentro del proceso de reestablecimiento del derecho de rehabilitación psicosocial y sus testimonios se convirtieron en fuente de evidencia para describir, comprender y evaluar el objeto de estudio, además, estas fueron transcritas de forma literal.

Entretanto, la tercera fase consistió en la elaboración del informe final, el cual se hizo con base en la información obtenida y cuyo propósito fue evidenciar el conocimiento y los saberes por parte de tres funcionarios de la Unidad de Víctimas y los sentires y apreciaciones de los integrantes de la Mesa de Víctimas en lo que respecta a la reparación integral, principalmente en el ámbito de la rehabilitación psicosocial.

La población con la que se recolectó la información para esta investigación constó entonces, por una parte, de tres de los ocho funcionarios de la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro. Inicialmente, se planteó la posibilidad de que se entrevistara a dos funcionarios del orden nacional de la Unidad de Víctimas y un funcionario de la Administración Municipal que desarrollaran o tuviesen conocimiento de las estrategias realizadas en el marco de la rehabilitación psicosocial. Sin embargo, al momento de aplicar las entrevistas se encontró que varios de los funcionarios del orden nacional se habían retirado, por lo cual las entrevistas se aplicaron con funcionarios de la administración municipal. Por otro lado, se trabajó también con los integrantes de la Mesa de Víctimas del municipio.

En cuanto a las técnicas utilizadas para el trabajo de campo, estas fueron la entrevista semiestructurada en la cual el investigador puede alternar preguntas estructuradas y preguntas espontáneas para profundizar en la información relevante que se obtiene a medida que avanza esta. Otra técnica que se usó fue la del grupo focal, técnica importante para generar discusiones en torno a unos temas específicos. En este mismo sentido, los grupos focales son, como lo mencionó Mella (2000), "[...] una forma de escuchar lo que dice la gente y aprender a partir del análisis de lo que dijeron. En esta perspectiva los grupos focales crean líneas de comunicación [...]" (p. 3).

Estos grupos focales se desarrollaron, además, a partir del uso de técnicas interactivas que facilitaron a los participantes una comunicación ágil de sus expresiones y su saber. Finalmente, se hizo uso de la observación no participante.

[...] se trata de una observación realizada por agentes externos que no tienen intervención alguna dentro de los hechos; por lo tanto, no existe una relación con los sujetos del

escenario, tan solo se es espectador de lo que ocurre, y el investigador se limita a tomar nota de lo que sucede para conseguir sus fines. (Campos y Lule, 2012, p. 53)

En consecuencia, aunque en la observación no participante se debe estar presente, su objetivo reside en no imponerse sobre las relativas historias o interacciones dialogantes que se puedan presentar, sino mejor, en registrar precisamente esas interacciones e intentar comprender los procesos que se desarrollen.

Las entrevistas se realizaron a través de diálogos con los funcionarios de la Unidad y para estas se diseñaron guías de preguntas que orientaron los distintos encuentros. No obstante, en medio del proceso de cada entrevista emergieron nuevas dudas, lo que permitió que se dieran diálogos espontáneos.

Los grupos focales fueron empleados con la Mesa de Víctimas con el propósito de generar discusiones en torno a las estrategias de rehabilitación psicosocial en las cuales hayan participado y para hablar sobre sus sentires y visiones acerca de estas en cuanto a lo individual y en lo colectivo como Mesa. Las técnicas interactivas se emplearon en los dos grupos focales con la intención de construir de manera colectiva conocimiento, lo cual permitió, a su vez, el diálogo de saberes y la reflexividad. Asimismo, con estas tipo de técnicas los participantes pudieron expresarse, hablar, escribir y plasmar con más facilidad y de manera simbólica sus conocimientos.

Ya que todos los encuentros tanto con la Unidad como con la Mesa de Víctimas fueron grabados en audio, se dio claridad acerca de que el uso de toda la información obtenida sería netamente académico para salvaguardar su derecho a la privacidad y dar garantía de que ninguna persona por fuera del equipo responsable de la investigación conociera sus datos personales suministrados. A su vez, estos datos no podrán ser usados, divulgados y/o utilizados con fines

distintos a los académicos. Por lo demás, se acataron algunos principios recogidos en el Código de Ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia que delimita el quehacer profesional. Así, los principios que rigieron la investigación fueron el respeto, el cual alude al reconocimiento de los derechos de los sujetos en su diversidad y condición de seres humanos; la solidaridad, entendida como la capacidad de gestionar procesos y recursos en pro del bienestar y satisfacción de las demandas sociales; y la confidencialidad, la cual hace referencia al respeto por la privacidad de los sujetos y al carácter íntimo de la información que se obtiene durante el ejercicio profesional.

El análisis de la información se realizó a partir de dos instrumentos: el primero se trató de las matrices de codificación que permitieron que tanto en la transcripción de las entrevistas como de los grupos focales se ubicaran códigos para sintetizar los diferentes relatos. Seguidamente, y después de realizar la codificación, se aplicó la técnica de triangulación, a partir de la cual, se hace "[...] uso de varios métodos (tanto cuantitativos como cualitativos), de fuentes de datos, de teorías, de investigadores o de ambientes en el estudio de un fenómeno" (Okuda y Gómez, 2005, p. 119). Por lo tanto, la técnica de triangulación puso en discusión los referentes teóricos y conceptuales, la información recolectada y las fuentes de datos de los investigadores acerca de la rehabilitación psicosocial.

Capítulo V

5 Hallazgos

Este capítulo corresponde al nivel descriptivo y de análisis de la información recolectada en el trabajo de campo. A este respecto, este apartado se desarrolló a partir de dos ítems: el primero se titula "Estado Tardío", y da cuenta de la información obtenida de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a los funcionarios del orden administrativo que laboran en la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro. El segundo ítem lleva como título "Rehabilitación psicosocial: un encuentro consigo mismo y con el otro", y recoge la información obtenida de los dos grupos focales realizados con los integrantes de la Mesa de Víctimas. Este capítulo se construyó en gran medida a partir de los diferentes relatos de la información suministrada junto con un análisis detallado de la misma.

5.1 Estado Tardío

Este apartado se denomina así porque en las diferentes respuestas dadas por los funcionarios entrevistados se identifican y se comprenden unas acciones y postulados que ubican las intervenciones del Estado en el municipio como tardías en cuanto a la atención, asistencia y reparación integral a víctimas. Por lo tanto, se desarrolla el ítem a partir de tres aspectos que caracterizan ese estado tardío: derecho vs asistencia, visión reduccionista de la participación e intermitencia en los procesos psicosociales.

5.1.1 Derecho vs. Asistencia

La reparación integral a víctimas es el término genérico asignado para hacer frente al deber del Estado de resarcir a las víctimas afectadas por las graves violaciones e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (CIDH, 1998) reflejadas en la vida, la integridad, el patrimonio, la familia, la salud física y mental, los proyectos personales y/o laborales y las relaciones sociales de las víctimas directas e indirectas del conflicto armado colombiano.

Para el caso del conflicto armado en el país se creó la Ley 1448 de 2011 por medio de la cual se decretaron las disposiciones generales para la reparación integral a las víctimas de dicho conflicto. No obstante, esto no debe ser asumido únicamente como un deber del Estado, sino también como un derecho de las víctimas quienes han sufrido "[...] un cambio en cuanto al ejercicio de sus derechos, que se denomina en términos de ciudadanías precarias, incompletas o en el bajo acceso a los derechos" (Fuentes-Becerra y Atehortúa-Arredondo, 2016, p. 68). En este sentido, se precisa, según las autoras, que es necesario evitar una mayor vulneración de la ciudadanía y de los derechos de esta población.

Al consultar a los funcionarios de la Unidad respecto a su concepción o definición de víctima, estos expresaron que víctimas son aquellas "personas eh eh, a las que se les debe garantizar ciertos derechos, ¿cierto? Que hacen parte de la comunidad o del municipio, y que obviamente, que según su condición de vulnerabilidad tratan como de apoyarlas y garantizarles los beneficios" (E.1 F.1).

Además, manifiestan que se les deben garantizar dichos derechos más por "el grado de vulnerabilidad en el que se encuentre, no por el hecho de ser víctima sino por el hecho de estar vulnerable" (E.1 F.1).

Frente a esto, parece que la concepción de los funcionarios sobre las víctimas se ubica en un ámbito enfocado en la asistencia, en aras de brindarles lo que necesitan por el hecho de considerarlos personas con mayor grado de vulnerabilidad que el resto de la población. Lo que desvirtúa el fin último de dicho término en el amparo de la ley, pues esta busca desarrollar una

reparación acorde con los derechos que fueron vulnerados y según estos se dictaminan diferentes estrategias que el Estado debe garantizar.

Por lo tanto, el término vulnerabilidad puede entenderse como una reducción del accionar del Estado en su deber como garante y agente reparador de la población víctima en la que además minimiza su responsabilidad y la lleva a la esfera de la benevolencia, de manera que las condiciones de dicha población se agravan y requiere entonces ser reparada de manera oportuna e integral para resarcir sus derechos.

De igual manera, la constante relación que se hace entre vulnerabilidad y víctima por parte de los funcionarios posibilita una ruptura con el enfoque de derechos en tanto este dictamina el deber ser del Estado en el marco de la reparación a las víctimas en este tipo de contextos, y no da cabida a la libre interpretación de los derechos y en última instancia a las leyes, por lo cual la instrumentalización de la Ley 1448 del 2011, en este caso, se ubica en una intervención enfocada en la asistencia y no en la garantía del o los derechos.

Las intervenciones del Estado colombiano en el municipio de Rionegro con respecto a la reparación integral a víctimas y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, lo ubican como un Estado tardío, pues alude a relaciones de incapacidad o necesidad de las víctimas, lo que ocasiona que el Estado genere acciones más desde la asistencia que del derecho en cuanto a la reparación integral. La incapacidad a la que se refiere el concepto de vulnerabilidad no debe presuponer relación con la víctima, pues estas últimas han sufrido una infracción al DIH que ha implicado una serie de cambios, esto por acción u omisión del mismo Estado.

5.1.2 Visión reduccionista de la reparación integral

La reparación integral, como un proceso en el que se pretenden reestablecer los derechos a personas víctimas del conflicto armado, debe reconocer las diferentes dimensiones del daño que se ocasionó y las formas de resarcir dicha afectación. Sin embargo, el Estado, en función de garante, se ha centrado principalmente en brindar un mayor acompañamiento en la medida de indemnización: "por la misma asistencia que ha tenido el Estado, a veces, las mismas víctimas creen que a lo único a lo que tienen derecho es al componente económico" (E.1 F.1).

De esta forma, limitan la reparación integral principalmente al componente económico, por lo que ocasionan que las otras medidas sean ejecutadas de forma deficiente o no se lleguen a implementar. Esto genera una ruptura con los demás procesos o acciones que propenden por la transformación de los sujetos. Lo anterior se percibe también en las entrevistas cuando al indagar por las acciones desarrolladas desde la Unidad de Víctimas enfocadas a la reparación integral, se hace mayor énfasis en esta medida, pues mencionan que "se han realizado muchos procesos y solicitud de indemnización, siendo exitosas las solicitudes de los adultos mayores por la resolución que les da la priorización en estos procesos" (E.1 F.3).

Si bien todas las medidas -satisfacción, indemnización, garantías de no repetición, rehabilitación psicosocial y restitución- son complementarias para la reparación integral, y ninguna es más importante que las otras, el Estado, pese a haber reconocido diferentes medidas de reparación integral, continua focalizando sus acciones a resarcir y reestablecer los derechos de las víctimas solo desde el componente económico, lo que genera que estas consideren el aspecto económico como la única medida de reparación integral a la cual tienen derecho.

Por ello, cuando se pretenden llevar a cabo procesos relacionado con otra medida de reparación, algunas víctimas se muestran desinteresadas en estos, "pero es por lo mismo, a veces

uno los cita a algo y solo esperan la indemnización, entonces eso los desmotiva" (E.1 F.1). No obstante, es menester del Estado incentivar y generar diferentes espacios que permitan la consecución y consolidación de las acciones planteadas dentro de la Ley de Víctimas que buscan la reparación integral para evitar recaer en el facilismo y en una visión reduccionista de esta, encaminando entonces su quehacer hacia el bienestar y la transformación de las condiciones sociales de las víctimas a través de procesos que garanticen su mayor participación en las demás medidas de reparación integral.

También se debe precisar que es posible que la divulgación e implementación de las estrategias de rehabilitación psicosocial no haya tenido un manejo adecuado, ya que para algunas víctimas "un proceso psicosocial a estas alturas, no lo ven como funcional" (E.1 F.1). De este modo, consideran este tipo de procesos como innecesarios puesto que en muchos casos los hechos victimizantes ocurrieron hace ya bastante tiempo e implementaron otros mecanismo o acciones para tramitar su duelo. Asimismo, desde la Unidad no se ha brindado la información pertinente sobre esta medida, pues se afirma que no hay un psicólogo que brinde atención únicamente a las víctimas: "sin embargo, sí tenemos planeado proponer el desarrollo e implementación de al menos un psicólogo que se encargue única y exclusivamente de la atención" (E.1 F.1), lo cual se podría comprender en que no existe un profesional que esté dispuesto únicamente a dar la información relacionada con la rehabilitación psicosocial.

5.1.3 Intermitencia en los procesos psicosociales

Cabe resaltar que desde el año 2018 el municipio de Rionegro no ha sido priorizado por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) cuyo propósito, entre otros, es garantizar a las víctimas del conflicto armado colombiano la rehabilitación psicosocial con el fin de mitigar su sufrimiento emocional y contribuir a su recuperación física y mental así

como a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades. Esto da cuenta de la ruptura de dichos procesos, restándole importancia a este componente dentro de la reparación integral. Por otro lado, se desconoce el motivo por el cual el municipio no fue focalizado por el PAPSIVI, pues desde la Unidad se envió una solicitud, pero no recibieron respuesta. "*No, si mandamos la solicitud, pero no recibimos respuesta*" (E.1 F.1).

Lo anterior, entonces, revela que en ocasiones la implementación y ejecución de los programas nacionales y la misma Unidad de Víctimas se quedan cortos frente a la atención de las víctimas en cuanto a procesos de rehabilitación psicosocial se refiere, dado el bajo conocimiento que poseen algunos de sus funcionarios sobre una efectiva rehabilitación psicosocial. Frente a esto, afirman que al acompañarlos con profesionales en Psicología ya se está cumpliendo con la medida: "nosotros contamos con profesionales en Psicología y de este modo los estamos acompañando en toda la rehabilitación" (E.1 F.2). De igual forma, y a partir de las entrevistas, se manifestó que el Estado no ha podido atender la demanda alrededor de la rehabilitación psicosocial. "Es porque la demanda no tenemos como suplirla" (E.1 F.1). Así, se recrudece aún más la intermitencia en la atención a esta medida de reparación.

Según Gómez (2014) se debe superar la desarticulación, fragmentación e intermitencia en gran parte de los procesos enfocados en la construcción de paz para que de esta manera se puedan continuar los procesos, se eviten interrupciones, y, finalmente, se le otorgue la importancia que estos procesos ameritan.

Teniendo en cuenta al Estado como eje rector ciudadano, se resalta la necesidad de trascender esa visión reduccionista de la reparación integral evitando la intermitencia de dichos procesos. Este debe "[...] asumir un rol principal y no secundario en la garantía del acceso efectivo de las víctimas a la reparación y la justicia" (Gómez, 2014, p. 108). No obstante, cabe recalcar que si

bien se han desarrollado algunas acciones, estas, en últimas, no han permitido el fortalecimiento y la restauración de las víctimas como sujetos de derechos. Esto puede suceder porque en cierta medida, "la atención psicosocial con víctimas a veces puede ser un arma de doble filo, en cuanto que, si no desarrollamos un proceso como debe ser, vamos a abrir nuevamente una herida y entonces corremos el riesgo de que la persona recaiga o tenga una crisis." (E.1 F.1)

Con respecto a esto último, es necesario garantizar que estos procesos sean acompañados por personal idóneo que tenga la capacidad de brindar a las víctimas herramientas que posibiliten su reconocimiento como sujetos portadores de derechos capaces de transformar sus realidades.

También es de gran importancia que se pueda garantizar la continuidad de los procesos de reparación a partir del trabajo mancomunado en la divulgación de las diferentes ofertas que brinda la administración, ya que "a veces se queda solo en nosotros y ellos no se apropian de los programas o proyectos que nosotros ofrecemos, como para darlos a conocer dentro de sus organizaciones" (E.1 F.1).

En concordancia con lo anterior, se adquiere, por lo demás, un grado de corresponsabilidad en las estrategias de divulgación de la información desde su emisor hasta sus receptores, sin embargo, se recomienda que desde la Unidad se lleven a cabo dichos procesos de manera oportuna y sin los reparos de participación, divulgación o comunicación.

Se puede decir entonces, que si bien el Estado colombiano ha adelantado programas y acciones enfocados a la reparación integral, estos se han quedado cortos frente al alcance, divulgación y eficiencia, ya que muchas de las víctimas consideran que el Estado ha sido tardío en cuanto a la implementación de estas estrategias considerándolas innecesarias e inoportunas, además de no propender por una reparación "integral", puesto que al recibir alguna de las

medidas de reparación, el Estado considera que la víctima ha sido "reparada" y que su responsabilidad con esta ha sido saldada.

5.2 Rehabilitación psicosocial: encuentro consigo mismo y el otro

La rehabilitación psicosocial se plantea como un proceso con una intervención desde dos dimensiones, la individual y grupal, pero finalmente, las acciones desde alguna de estas dimensiones se convierten en un aporte significativo para cada una, es decir, si se interviene en lo individual, los resultados no solo se verán reflejados en el sujeto mismo, sino también en su entorno social. Lo mismo sucede con las intervenciones grupales y en los colectivos. Esta afirmación se construye a partir de las diferentes reflexiones que se obtuvieron de los dos grupos focales. Por lo tanto, para desarrollar esta premisa se exponen los siguientes aspectos: el trabajo interinstitucional o trabajo en red, la reconstrucción del tejido social y la reconfiguración del sujeto.

5.2.1 Trabajo interinstitucional o trabajo en red

La rehabilitación psicosocial como medida de reparación integral se ha concebido desde la Ley de Víctimas como "transversal al proceso de reparación" Y tiene como finalidad resarcir las secuelas o afectaciones psicosociales producidas en el marco del conflicto armado con acciones encaminadas a la mitigación del sufrimiento emocional para mejorar tanto la calidad de vida de los sujetos como la de su familia y comunidad.

En este sentido, el Gobierno colombiano ha creado a través del Ministerio de Salud y Protección Social el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), asimismo, desde la UARIV -a nivel nacional-, se decidió implementar directamente una

estrategia de rehabilitación psicosocial denominada Estrategia de Recuperación Emocional (ERE) que tiene como propósito brindar a aquellas personas que no han superado los hechos traumáticos que ocurrieron durante el conflicto armado, la oportunidad de aliviar su dolor o sufrimiento, permitiendo cambios en los pensamientos, emociones y comportamientos.

Partiendo de allí, y al preguntarle a los integrantes de la Mesa de Víctimas del municipio de Rionegro por las estrategias de rehabilitación psicosocial a las que han accedido a través de la Unidad de Víctimas, reconocen que el PAPSIVI se ha implementado en el municipio, aunque no recuerdan haber participado de la Estrategia de Recuperación Emocional. Además, aclaran que desde el año 2017 o 2018 el PAPSIVI cesó sus actividades en el municipio: "digamos que en el 2017 hubo un grupo de personas de PAPSIVI que trabajaban, lograron ciertas etapas, pero al año siguiente eligieron a otras personas y dejaron parado el proceso" (GF.1 GM). Como ya se indicó, esto último se manifiesta como una baja respuesta y cobertura del Estado en la atención psicosocial, lo que ocasiona que, inicialmente, la confianza entre el Estado y las víctimas se continúe debilitando y seguidamente, y posteriormente, provoca que las afectaciones causadas por el conflicto armado no se atiendan, sino que, por el contrario, se sigan violentando los derechos de esta población. En consecuencia, esta intermitencia en las estrategias de rehabilitación psicosocial va en contravía de los expuesto en el enfoque psicosocial en el cual se afirma que se debe "evitar el inicio de procesos que no se van a acompañar y a los cuales no se les va a realizar seguimiento" (UARIV et al., 2014, p. 27).

No obstante, si bien la intención inicial de la investigación fue la de reconocer las estrategias de rehabilitación psicosocial ofertadas por la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro para esta población, en el diálogo con los integrantes de la Mesa de Víctimas, estos manifestaron

que hay otras instituciones y/o programas que han aportado a su proceso de rehabilitación psicosocial.

Entre estas se encuentran las Escuelas de Perdón y Reconciliación (ESPERE) que son lideradas por la Pastoral Social en convenio con la administración municipal. Además, refieren que instituciones como el Centro de Salud Mental, la Universidad Católica de Oriente y la Universidad de Antioquia han desarrollado estrategias fundamentadas en la rehabilitación psicosocial. Aluden también que psicólogos de la administración municipal crearon actividades con ellos en diferentes espacios como la Casa de Acogida y la Casa de la Cultura Ricardo Rendón Bravo. En "La Casa de la Cultura, en el segundo piso venían, donde nos ponían a hacer la imagen, a contar las cosas, que esto, y era pues, como para usted ir contando, compartiendo, él cuenta lo de él, todos, pues no sé, entonces, era para ayudar, pues a que de todas maneras uno siempre sentirá dolor y todo, pero ya usted va sanando, como aceptando más lo que le pasó". (GF.1 AM)

De otro lado, destacan que a través de la Personería Municipal y mediante procesos de memoria y actos conmemorativos han aportado a su proceso de rehabilitación psicosocial, y del mismo modo, mencionan a la Casa de Justicia, Corporación Pan y Vida y a ProdePaz como espacios a los que acudieron en busca de apoyo psicosocial. Asimismo, los integrantes de la Mesa reconocen tanto en la asociatividad como en la participación un escenario propicio para obtener apoyo emocional y reclamar sus derechos, capacitarse y compartir grupalmente para su crecimiento personal y organizativo: "encontrarnos con las compañeras, compartir, es como que eso, también son medidas psicológicas, porque cuando usted comparte, también usted se ayuda" (GF.1 SN). Es decir, de alguna forma el encuentro con el otro puede llegar a ser también un espacio de reparación abierto al diálogo, a compartir experiencias y aprendizajes.

Sin lugar a duda, en este contexto, el trabajo interinstitucional o el trabajo en red cobra un papel sumamente importante en tanto se logra gestar e impulsar procesos que promueven y permiten la participación de las personas, actores sociales y organizaciones con la capacidad e interés de impulsar y contribuir con la reparación integral a víctimas, desarrollando entonces propuestas, acciones y transformaciones que aporten a una nueva forma de sentir y vivir la realidad en todas sus dimensiones. En definitiva, el trabajo en red posibilita la construcción de tejido social en aras de contribuir en el fortalecimiento de sujetos capaces de aportar a su comunidad y a la transformación de esta, en este caso, enfocados en la reparación integral a las víctimas del conflicto armado. "Cuando nosotros llegamos aquí afortunadamente, fueron muchas instituciones, persone rías ehh, que me ayudaron" (GF2, SN).

5.2.2 Reconstrucción del tejido social

En el desarrollo del ejercicio investigativo los integrantes de la Mesa de Víctimas reconocieron que el encuentro entre ellos ha sido un escenario que ha aportado a su construcción como sujetos sociales en la medida en que compartir con el otro y conocerlo les permite reconfigurar lo vivido. "Las personas con las que nos reunimos siempre nos vamos a conocer, entonces, el yo aprender desde mi punto de vista lo que viví en ese tiempo y ahora comprender el caso de todos los compañeros y todos los casos que la vida nos permite conocer, nos lleva a valorar otras situaciones". (GF.2 MU)

En consecuencia, no se trata de participar por el mero hecho de pertenecer a esta organización, sino que, en este caso, el encuentro con la otredad se ubica, no solo desde el interés de pertenecer a un grupo, sino también de la trascendencia de los vínculos, y sentires que resignifican ese encuentro con los demás, dándole a estos espacios un lugar privilegiado pues en estos se "puede abrir el corazón y escuchar a mucha gente tan valiosa y sentirse que ya se está

en familia" (GF.2 AL), y termina siendo, además, un espacio relacional de vínculos alternos en donde se conjugan historias relacionadas con el conflicto armado.

Con base en lo anterior, resulta válido reconocer el encuentro con el otro como aquella posibilidad de compartir experiencias para comprender las situaciones que ocurrieron, pero que, a su vez, generan reflexiones presentes. En ese sentido, el lenguaje y el diálogo retoman fuerza no solo como medio de expresión, sino también como posibilidad de transformación: "aprendí que dialogando con otras personas podemos avanzar más, ehh, compartiendo tenemos más ideas que son más sustanciosas entre una palabra y otra" (GF.2 AL).

Se han generado entonces procesos personales y grupales de ayuda, diálogo y reflexión que les han permitido a estas personas tramitar y transformar esos dolores que ha dejado el conflicto armado y elaborar mecanismos de integración que permiten, desde el encuentro con las ideas, generar acciones encaminadas a su fortalecimiento como grupo. Abrir tales caminos les ha otorgado la oportunidad de saber que "nosotros debemos aprenderlas, y de esa forma, nos enseñaron, entonces cómo comprender, cómo funciona la vida, cómo es la fórmula, y valorar, debemos valorar mucho, porque hoy estamos y mañana no sabemos" (GF.2 M). Es decir, las víctimas orientan su camino desde el valor personal que se le da a las palabras y al sentido del otro: para sentir que esa incertidumbre de los días que vienen, solo se siente y se experimenta desde el significado y los valores que pongan sobre la mesa.

5.2.3 Reconfiguración del sujeto

La experiencia se consolida como un escenario donde la interacción y la creatividad confluyen y las nuevas formas de pensar, sentir y actuar toman fuerza. Es por esto por lo que el reconocimiento y el análisis de la participación de los integrantes de la Mesa de Víctimas en las

estrategias de rehabilitación psicosocial se planteó a partir del sentido y del significado que ellos le han dado a dicha experiencia.

Entonces, participar de las estrategias de rehabilitación psicosocial les permitió transformar y enfrentar el dolor y la crisis por los hechos ocurridos: "creo que si uno sana la parte psicológica de las víctimas, las víctimas van a aprender a asumir lo vivido, a pasar la página y a superarse porque van a encontrar otros horizontes y otros medios de manejar su vida, porque ya no va a tener miedo de empezar en un nuevo empleo, no va a haber miedo de socializar, no va a tener angustia de encontrarse con otra persona." (GF.1 GM)

Como lo expresó Najmanovich (2001), es necesario "[...] tomar la crisis por el lado de la oportunidad y sus desafíos, y no dejar que nos abrume su faceta de riesgo" (p. 106). Si bien enfrentar los hechos victimizantes del conflicto puede ser angustiante en un primer momento y puede genera alteraciones en los diferentes ámbitos de los sujetos, desde el acompañamiento psicosocial se busca reconfigurar dicha crisis a través de la oportunidad de "comprender y aceptar los hechos, y guiar de una manera adecuada a mi familia con respecto el conflicto armado" (GF.2 SN).

Además, por medio de procesos de la rehabilitación psicosocial, algunos participantes manifiestan que han logrado cambios en sus vidas: "las cosas cambiaron un poco, en ese entonces, porque yo me sentía sin saber qué hacer, y yo para seguir adelante con mis otros hijos y necesitaba pensar bien cómo seguir adelante" (GF.2 LD), así mismo, los cambios se presentan en sus familias: "yo ahora, veo a mis hijos, que no están en la línea de repetición y eso para mí es ganancia" (GF.1, SN).

De manera que la rehabilitación psicosocial necesariamente pasa por la reconfiguración del sujeto, en este caso, de los integrantes de la Mesa de Víctimas quienes identificaron, que

lograron romper con obstáculos que impedían su construcción, y al mismo tiempo, reconocieron en cada uno capacidades que les han permitido dotar de significado su mundo. Por otro lado, la reconfiguración del sujeto implica también que las víctimas puedan reconocer en ellos un tránsito hacia la condición de sobrevivientes, refiriéndose con esto a que los sujetos están llamados a "[...] ejercer un papel protagónico en la reconstrucción de sus proyectos de vida y de su participación activa en las iniciativas que propenden por su reparación integral" (Bustamante, 2017, p. 149) por parte de las instituciones del Estado que tienen la responsabilidad constitucional de protegerlos.

Por consiguiente, los integrantes de la Mesa de Víctimas, como representantes de víctimas del municipio de Rionegro, cumplen un papel protagónico en tanto su participación se enfoca la influencia en diferentes espacios: allí son el enlace entre la población que representan y el Estado. Así pues, estos deben "ser una buena réplica para aquellas personas que aún no conocen a donde ir, si nos pasa algo, a donde podemos acudir" (GF.2 AL).

Finalmente, y acorde con la importancia del significado de la experiencia, es importante presentar también, la posición de uno de los participantes del grupo focal quien representa en la Mesa de Víctimas a la población adulto mayor. Él expone que no considera que las estrategias de rehabilitación psicosocial a las cuales se han referido hayan generado un impacto o cambio en su vida porque dichas estrategias no han tenido una continuidad, y además, la forma de implementación no ha sido la más apropiada: "es que no sé en el tiempo que yo llevo como víctima, y de hecho con este proceso pues en sí de asociación de víctimas, la verdad como proceso, no se ha visto ninguna, la dinámica en cuanto a la socialización en cuanto a la rehabilitación psicológica solamente se ha brindado hacer unas cuantas actividades de juego". (GF1 -GM)

Asimismo, expresa que el poco o casi nulo impacto de estas estrategias se ha debido a que los profesionales encargados no han sido lo más pertinentes para dicha intervención. "No tienen o no han tenido o no elegido o no han ingresado a personas con el perfil profesional que se requiere para manejar las víctimas. Primero porque las, las... algunos psicólogos, no conocen que fue el conflicto porque nunca lo vivieron, en segundo lugar, no tienen ni idea de qué le sucedió a cada persona y por más que la persona lo quiera contar, no va a tener la suficiente mmmm... confianza digámoslo, para contar lo que le sucedió." (GF1 - GM)

Entonces y retomando este último relato, se podría comprender la necesidad de que el proceso de atención psicosocial sea antecedido por unas acciones donde las víctimas puedan identificar en los profesionales a cargo de esta medida de reparación habilidades y capacidades acordes con la intervención para realizar. Esto con la intención de propiciar que la víctima reconozca al profesional en su integridad y pueda tener la confianza para participar y recibir la atención psicosocial.

Capítulo VI

6 Discusión

La reparación integral a víctimas del conflicto armado colombiano, como se ha concebido dentro de la Ley 1448 de 2011, ha sido reconocida, según un estudio realizado por Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy (2014), en el cual utilizan un *puntaje 2C y el cuadro de puntaje integral* como lo denominan, a partir del cual, evaluaron la dimensión de la integralidad, la complejidad, los tipos de daño cubiertos, los criterios de elegibilidad y la diferenciación de las víctimas de seis políticas de reparación: Guatemala, Colombia, Indonesia, Perú, Sudáfrica y Marruecos, y encontraron que el programa de reparación colombiano es el de mayor amplitud e integralidad del mundo, lo cual es positivo, pues como ya se ha mencionado, en este se reconocen las diferentes dimensiones del daño sufrido por la víctimas de acuerdo con las particularidades de cada contexto, actores y hecho victimizante. Sin embargo:

[...] el desafío está en la capacidad real de cumplir tal promesa de integralidad, lo cual exige cuestionar si la amplitud de la política es consistente también con los recursos y las condiciones políticas e institucionales que permitan efectivamente ejecutar lo prometido. (ICTJ, 2015, p. 16)

En este sentido, se espera que el Estado colombiano esté en la completa capacidad de cumplir dicha ley sin reparo alguno, entendiendo el deber que tiene este en la responsabilidad con las víctimas y de no ubicarse en una posición donde afirma que las acciones adelantadas son resultado de la solidaridad de este con las víctimas. De acuerdo con esto, el reto está en cumplir a cabalidad la integralidad de la reparación, lo que "[...] sería una adecuada respuesta a la demanda de dignidad y ciudadanía de las víctimas, en tanto titulares de derechos, y permitiría

superar el enfoque asistencial, que en ocasiones se traduce en un trato paternalista hacia ellas [...]" (ICTJ, 2015, p. 17).

Esta realidad no dista mucho de los procesos y de las concepciones, que desde la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro se han venido presentando, pues la implementación de dicha ley no se ha dado de la mejor manera en tanto gran parte de los procesos psicosociales se han quedado cortos o no han sido oportunos. Además, la concepción de estos no trasciende del enfoque asistencial, impulsando o desarrollando más acciones encaminadas a la indemnización.

De este modo, se identifica que el desafío del Estado estriba en cumplir de manera oportuna y eficaz a dicha ley debido a que las víctimas esperan ser reparadas de forma integral. Se destaca también la importancia de recibir un trato diferencial enfocado en la atención de cada sujeto con miras a la transformación social y a la reconstrucción del tejido, algo que podría incidir favorablemente en los procesos que se desarrollan. Asimismo, la Mesa de Víctimas, como espacio asociativo y de formación, debe velar de forma oportuna y pertinente por la exigencia del cumplimento de la ley dada la relevancia que tiene para esta el bienestar de la comunidad que representan: en este sentido, la Mesa de Víctimas es concebida como el soporte y el puente directo entre el Estado y la población víctima en el municipio que genera un vínculo a través del cual se puede proporcionar veeduría a las acciones implementadas en función de una reparación integral, acorde con lo expuesto por la ley.

Si bien en el municipio de Rionegro se han adelantado estrategias de rehabilitación psicosocial, estas no han sido continuas, lo que evidencia una ruptura en los procesos que ocasiona que el derecho a la rehabilitación psicosocial quede relegado como una de las medidas con menor implementación, por lo que otras instituciones deben efectuar estrategias orientadas a la rehabilitación psicosocial de las víctimas. En este sentido, se destaca la importancia del trabajo

interinstitucional, aunque esto no debe representar motivo alguno para que el Estado colombiano no adelante dichas estrategias de manera continua.

La noción de red como herramienta para el trabajo interinstitucional es una invitación para los funcionarios a verse a sí mismos siendo parte de un proceso y observando las consecuencias de su actuación. La interdisciplinariedad, interinstitucionalidad e intersectorialidad son maneras de entender y fortalecer vínculos y desarrollar prácticas en red, en la medida en que los esfuerzos por consolidarlas logren interpretar efectivamente lo que estos conceptos proponen. (UARIV, USAID y OIM, 2016, p. 124)

Con respecto a los profesionales o funcionarios de la Unidad de Víctimas que son enlace directo entre esta y la administración municipal, y que hacen parte de los procesos de reparación integral, se podrían identificar, como se mencionó en el ítem de reconfiguración del sujeto, que existe una apreciación sobre los profesionales a cargo de la rehabilitación psicosocial en la que se objeta la integralidad y las capacidades de dichos sujeto para realizar la intervención en este ámbito; comprendiéndose que no se han entrelazado relaciones efectivas y en reconocimiento a los principios de dignidad y respeto entre los profesionales y las víctimas.

Lo anterior podría llevar a una segunda victimización en cuanto

Esta se refiere a las respuestas institucionales y sociales que contribuyen a que las personas revivan su papel de víctimas y a despojarlas de sus capacidades para decidir y afrontar las situaciones provocadas por la violencia. En este sentido sus identidades quedan ancladas y reducidas a la experiencia violenta, destacándose solo los rasgos de seres sufrientes y vulnerados. (Memoria Histórica 2009, pp. 69-70)

Por lo tanto, desde los profesionales que implementan las estrategias de rehabilitación psicosocial, en específico y de quienes acompañan los demás procesos de reparación integral, en

general, se recomienda hacerse reconocimiento de la importancia de proceder de acuerdo al enfoque psicosocial, pues a partir de este, se propende porque inicialmente se pueda reconstruir la confianza entre el Estado y la víctima. De igual forma, a partir de dicho enfoque, se reconoce que el conflicto armado ha generado diversas formas de sufrimiento, por lo tanto,

[...] es fundamental asumir una postura a favor de las víctimas que posibilite su cuidado, a través de un trato digno, que evite generar mayores daños de los que ya han tenido, que favorezca el reconocimiento de sus fortalezas y en el que medie una relación con ellas desde sus recursos y no únicamente desde su sufrimiento. (Flores, 2014, p. 9 como se citó en UARIV, et al., 2016, p. 17)

Entonces, al no darse el mismo peso a los postulados de dicho enfoque, se generaría, como se mencionó anteriormente, una segunda victimización que provoca que las afectaciones del conflicto armado se prolonguen. Para evitar esa segunda victimización es oportuno llevar a cabo una acción integral, la cual, como lo propuso la Morin (1999), se caracteriza por una lectura del contexto donde se ubican los elementos y la información para que así adquieran sentido; se reconoce la multidimensionalidad del ser humano, pues este es biológico, psíquico, social, afectivo y no se podría aislar una parte o negarla y; la identificación de la complejidad de los elementos que se significan en un tejido de interacciones. Acoger e intervenir a partir de una acción integral permitirá que las diferentes estrategias estén fundamentas y por lo tanto, su accionar puede consolidar los objetivos y resultados planteados.

Pese a que los integrantes de la Mesa de Víctimas reconocen en su mayoría que las estrategias de rehabilitación psicosocial han posibilitado en ellos una reconfiguración de su ser y de su entorno cercano, es también visible que las estrategias en su totalidad no lograron cumplir totalmente con la finalidad última de estas. Por lo tanto, es importante que en los funcionarios y

los profesionales que acompañan el proceso de rehabilitación psicosocial y a las víctimas se transforme la noción de víctima a partir de su reconocimiento como sobrevivientes:

[...] el sobreviviente del conflicto interno armado deja de ser aquella víctima que actúa como sujeto pasivo, que siempre está en la espera de la reparación económica ofrecida por el Estado para la reparación del daño objetivo y se convierte en un sujeto que participa activamente en la reconstrucción de su proyecto de vida. (Bustamante, 2017, p. 156)

Es decir, al distinguir al ser humano como sujeto activo que reconoce su realidad, brinda la posibilidad de generar acciones que lo ubican en el lugar de la transformación y del significado de sobreviviente activo de una situación en donde se apropia y contribuye de manera individual o colectiva a la reparación del daño causado por medio de una significación diferente de este. Así, es necesario que los integrantes de la Mesa de Víctimas sean partícipes de su proceso de reparación integral desde cada uno de los niveles de participación, pero de manera muy importante, desde aquellos niveles que le permitan hacer seguimiento y evaluación de las diferentes estrategias de rehabilitación psicosocial, de sus profesionales y la forma en que se desarrollan las estrategias para generar de esta manera el logro de un proceso oportuno de reflexión entre esta población, su red social, su familia, contribuyendo a la superación de los efectos sociales y los efectos emocionales que han provocado las diferentes manifestaciones de violencia del conflicto armado colombiano.

Capítulo VII

7 Conclusiones

Esta investigación buscó conocer las acciones emprendidas desde la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro enfocadas en la rehabilitación psicosocial de la población víctima del conflicto armado en el marco de la reparación integral. Esto respaldado por la Ley de Víctimas cuyo objetivo es establecer estrategias que aporten al desarrollo de las víctimas como sujetos portadores de derechos y capaces de transformar y resignificar sus realidades, atendiendo la oportuna materialización de dicha Ley.

No obstante, este ejercicio facilitó un acercamiento a este proceso y otorgó la oportunidad de comprender que en el municipio no se estaban desarrollando dichas acciones de manera adecuada en aras de la rehabilitación psicosocial, lo que genera un panorama desesperanzador en tanto no se implementa de manera oportuna por parte del Estado dicho proceso, y, por ende, no cumple su rol de garante y responsable que posibilite restituir o mitigar los daños ocasionados.

Muestra de lo anterior es la no focalización del municipio de Rionegro por parte del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), siendo este programa la principal estrategia coordinada desde el Gobierno Nacional para el tema de la rehabilitación psicosocial. De igual manera, es importante resaltar que la información obtenida ofreció la posibilidad de entender que se ha dado un papel secundario a dicha medida de reparación integral, de manera que los funcionarios consideran que es una medida inoportuna en la medida en que la gran mayoría de los hechos victimizantes ocurrieron hace bastante tiempo, por lo cual no se hace necesario una atención de este tipo.

Sin embargo, a través del diálogo con las víctimas se logró conocer que otras instituciones aportan de manera significativa en este proceso, por lo que sería un potencial enorme que el

mismo Estado fortalezca vínculos con estas instituciones para implementar ampliamente el trabajo en red en el marco de la reparación integral para fomentar de este modo el tránsito de víctimas como sujetos pasivos a actores y gestores de cambio con el fin de que su experiencia de vida impacte en las comunidades donde se insertan. Para esto se debe partir de la importancia que le dan estas a la participación en los diferentes ámbitos de sus vidas. Es por esto por lo que su espacio en la Mesa de Víctimas es bastante valioso y aportante para las víctimas que residen en Rionegro, ya que a través de estos espacios ellos pueden formarse, capacitarse y en este sentido, ser referentes y divulgadores en la orientación y réplica de sus conocimientos, saberes, acciones y sentires en pro del bienestar colectivo.

Es importante entonces que para continuar aportando a ese tránsito de víctimas a sobrevivientes se de relevancia a la rehabilitación psicosocial como un proceso en el cual es necesario la interacción con el otro para que el sujeto identifique en sí capacidades y habilidades que le ayuden a convivir en espacios familiares y comunitarios a la vez que resignifica lo ocurrido. En sí, estas redes sociales facilitan que en la atención psicosocial se integre lo emocional y relacional a partir de la compresión del contexto y de la constante construcción y deconstrucción de la realidad del sujeto.

Finalmente, esta investigación permitió comprender que los integrantes de la Mesa de Víctimas, quienes representan a la totalidad de las víctimas del municipio de Rionegro, reconocen la importancia de un proceso de rehabilitación psicosocial en el contexto de reparación integral a la violación de sus derechos, aunque este debe hacerse considerando la situación de estas personas, la multidimensionalidad de la realidad y la complejidad e interacción de los elementos de esta con el objetivo de alcanzar una acción integral.

Capítulo VIII

8 Reflexiones frente al problema investigado desde Trabajo Social

Investigar y reflexionar en el marco de la reparación integral a víctimas del conflicto armado colombiano se convierte en un escenario propicio para el Trabajo Social, ya que permite la lectura e interpretación de los fenómenos en el marco del Estado social de derecho y los retos de la materialización de los derechos de los colombianos. Por lo tanto, esta investigación se orientó desde la línea de profundización de cultura, política y sociedad a partir de la cual se pudo concretar y analizar la reparación integral desde un enfoque de derechos.

Es así como desde la profesión y disciplina de Trabajo Social y en el ámbito de la reparación integral se debe propender por la resignificación y la concepción de las víctimas como sujetos de derechos para que a partir de esto se reconozca que, a razón de los diferentes hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, se deberá garantizar el reestablecimiento de los derechos de esta población, y en caso de no realizarse, las víctimas podrán hacer exigibles estos con base en la titularidad del derecho a la reparación.

En el ámbito de la rehabilitación psicosocial, es de gran importancia que, inicialmente, se otorgue a esta medida la importancia de su papel en el cumplimiento de la integralidad de la reparación. Lo anterior implica la construcción de un proceso reflexivo que permita la reelaboración de la dignidad del sujeto en la superación de los efectos de la violencia. Además, el fortalecimiento de las redes posibilita al sujeto recuperar la confianza en su vida social y le permite transformar los ámbitos sociales, culturales y políticos de la sociedad; el reconocimiento de la relación de las víctimas y sus familias en el proceso de rehabilitación psicosocial y por último, la posibilidad de resignificar los efectos de la violencia y de darle un nuevo significado a la experiencia vivida.

Por otra parte, desde el Trabajo Social se identifican las redes sociales como un campo de intervención donde es posible que cada sujeto aporte a la resignificación y cambio del sufrimiento vivido en el marco del conflicto armado para consolidar un tejido de apoyo y de recursos colectivos en el que tanto sectores públicos, privados, y sociales puedan aportar desde su experiencia y saber. Esto desde la esfera de la gestión pública entendida como parte de la justificación de este proceso investigativo, pues se reconoce desde esta disciplina que las diferentes sectores de la sociedad deben aportar a la consecución del bienestar social. Además, el Trabajo Social debe involucrarse y pertenecer a dichos espacios desde la rehabilitación psicosocial, pues es una profesión consecuente con el cambio social y el trabajo comunitario frente a la visión del conflicto armado colombiano.

Para lograr lo anterior, los procesos de rehabilitación psicosocial deben ser pensados y replanteados, pues en múltiples ocasiones los profesionales tienden a intervenir con una mirada hacia el pasado, y si bien es en el pasado donde ocurrieron los daños, en las narrativas desde las víctimas estos pueden llegar a ser dolorosos y angustiantes, y más cuando se deben compartir en diversos espacios, lo cual puede reiterar y reabrir secuelas del pasado. Por esto, las intervenciones deben dirigirse a otorgar un valor diferente a ese pasado desde las situaciones presentes. En efecto, es importante que desde la Unidad de Víctimas y las demás instituciones que intervienen en la rehabilitación psicosocial en el municipio de Rionegro se apoyen en diferentes profesionales del área de lo social para proporcionar una intervención fundamentada y vista desde diferentes perspectivas, dando posibilidad a una adecuada y completa reparación.

Por último, cabe resaltar que desde el Trabajo Social se debe continuar la formulación e implementación de investigaciones de este tipo en los diferentes territorios donde se adelanten procesos de reparación integral para permitir que desde la profesión se teoricen y se generen

reflexiones al respecto y se visibilicen estos procesos hacia la población en general en aras de hacerlos partícipes de la implementación. Del mismo modo, es necesario que las investigaciones que se adelanten posibiliten el reconocimiento de la importancia de una rehabilitación psicosocial en contextos de búsqueda de paz y reconciliación.

9 Referencias

- Alcaldía de Rionegro. (2016). *Plan de Acción Territorial "Rionegro Tarea de Todos" 2016-2019*. Rionegro: Alcaldía de Rionegro. Obtenido de http://www.rionegro.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Territorial%202016.pdf
- Anacona, M. (2014). Revisión documental del concepto "enfoque psicosocial" en atención a víctimas del conflicto armado colombiano particularidades y reflexiones para una acción sin daño. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación. (2010). *Oriente antioqueño: análisis de la conflictividad*. Bogotá: PNUD.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia.
- Bustamante, V. (2017). De víctimas a sobrevivientes: implicaciones para la construcción de paces en Colombia. *Revista de Sociología y Antropología: VIRAJES. 19(1)*, 147-163.
- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto.

 Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos. 1(62), 227-257.
- Campos, G., y Lule, N. (2012). La observación un método para el estudio de la realidad. *Xihmai*. 7(13), 45-60.
- Cárdenas, J. (2013). Opinión pública y proceso de paz: actitudes e imaginarios de los bogotanos frente al proceso de paz de La Habana entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC. *Ciudad Paz-ando*. *6*(1), 41-58.
- Carrillo, J. (2015). Los derechos humanos de las víctimas en el marco de la justicia transicional en Colombia. *DIXI*. 17(21), 9-26.

- Centro Internacional para la Justicia Transicional [ICTJ]. (2015). Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia. Bogotá: ICTJ.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH-UARIV.
- Chaib, K. (s.f.). Condición de víctima en contexto de conflicto armado.
- Colina, F., y Jalón, M. (2009). Entrevista con Michel Foucault. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*. 29(103), 137-144.
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (2008). ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el Derecho Internacional Humanitario? Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (2012). Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Suiza: CICR.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Bogotá, D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1616 de 2013. Bogotá, D.C., Colombia.

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna.

background-final-ES-1.pdf

- (2009). Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la atención a necesidades psicosociales y de salud mental. Ginebra. Obtenido de https://rcrcconference.org/app/uploads/2019/10/CD19_9-MHPSS-need-policy-
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (1998). Caso Garrido y Baigorria vs.

 Argentina, Sentencia de 27 de agosto de 1998 (Reparaciones y Costas). San José, Costa

 Rica.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2006). Caso Servellón García y otros vs. Honduras. Sentencia de 21 de septiembre de 2006. San José, Costa Rica.
- Delgadillo, J. (2012). Foucault y el análisis del poder. *Revista de Educación y Pensamiento*. (19), 160-170.
- Echandía, C. (2000). El conflicto armado colombiano en los años noventa: cambios en las estrategias y efectos económicos. *Colombia Internacional.* (49-50), 117-134.
- Estrada, M., Madrid, E., y Gil, L. (2000). *La participación está en juego*. Bogotá: Fundación Rafael Pombo.
- Fair, H. (2010). Una aproximación al pensamiento político de Michel Foucault. *Polis*. 6 (1), 13-42.
- Fuentes, D., y Atehortúa, C. (2016). Sobre el sujeto-víctima: configuraciones de una ciudadanía limitada. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*. 15(29), 65-77.
- Giménez, C., y Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del CENDES*. 27(74), 51-80.
- Gobernación de Antioquia. (2016). Bases del Plan de Desarrollo de Antioquia. "Pensando en grande 2016-2019". Medellín: Gobernación de Antioquia.
- Gómez, E. (s.f.). La ciudad, territorio intercultural, reflexiones desde Trabajo Social. Medellín.
- Gómez, J. (2014). Derecho a la reparación y lucha contra la impunidad ante graves violaciones a los derechos humanos. *Revista Académica y Derecho*. *5*(8), 99-118.
- Grupo de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad.

 Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

- Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de Estudios Sociales*. *59*, 83-97.
- Harvard Kennedy School Carr Center for Human Rights Policy. (2014). *Reparaciones integrales* en Colombia: logros y desafíos evaluación comparativa y global. Harvard University.
- Hernández, M. (2017). La rehabilitación psicosocial entre la desinstitucionalización y la recuperación. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría.* 37(131), 171-187.
- Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo [ILSA]. (2012). El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. (1ª ed.). Bogotá: Publicaciones ILSA.
- Lavoyer, J. (1998). Principios rectores relativos al desplazamiento de personas en el interior de su propio país. *Revista Internacional de la Cruz Roja.* 23(147), 509-522.
- Mella, O. (2000). *Grupos focales ("focus groups")*. *Técnica de investigación cualitativa*. Santiago: CIDE.
- Memoria Histórica. (2009). Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica. Bogotá: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).
- Mesa de Negociación de Paz. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La Habana: Alto Comisionado para la Paz.
- Molano, A. (2001). Desterrados: crónicas del desarraigo. Bogotá: El Áncora Editores.
- Montalvo, C. (2012). Conflicto armado en Colombia: un estudio desde el paradigma neoconstitucional. *Pensamiento Americano*. *5*(8), 51-75.
- Morín, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. París: Unesco.

- Muñoz, C., y Arias, L. (2011). Prácticas de las organizaciones de población desplazada y el restablecimiento de derechos. Los rostros de la autonomía y la visibilización. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*. 2(1), 18-34.
- Najmanovich, D. (2001). Pensar la subjetividad: complejidad, vínculos y emergencia. *Utopía y Praxis Latinoamericana*. (14), 106-111.
- Observatorio de Paz y Conflicto [OPC]. (2015). *Debates en torno a la noción de víctima*.

 Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Oficina de Promoción Social. (2017). Estrategia de Atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral PAPSIVI.

 Bogotá: MinSalud.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006).

 Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York: Naciones Unidas.
- Okuda, M., y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. *34*(1), 118-124.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1997). Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión. Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas. Nueva York: ONU.
- Orjuela, L. (2000). La debilidad del Estado colombiano en tiempos del neoliberalismo y el conflicto armado. *Colombia Internacional.* (49-50), 103-116.
- Palomino, L., y Rodríguez, N. (2014). Seguimiento y evaluación para el control. En F. N. [NED], La participación de las víctimas: un camino para construir e implementar

- políticas públicas transformadoras (págs. 5-60). Bogotá: Instituto Nacional Demócrata [NDI].
- Pastor, E. (2004). La participación ciudadana en el ámbito local, eje transversal del trabajo social comunitario. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social.* (12), 103-137.
- Presidente de la República de Colombia. (2011). Decreto 4800 de 2011. Bogotá, D.C., Colombia.
- Rincón, T. (2010). Verdad, justicia y reparación: la justicia de la justicia transicional. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Sánchez, M. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios Públicos*. (12), 85-102.
- Sánchez, N. (2014). ¿Cuáles son los derechos de las víctimas? Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Sandoval, C. (s.f.). Rehabilitación psicosocial: reconsideraciones conceptuales y perspectivas actuales. Obtenido de http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v25n1-2/art2.pdf
- Sandoval, D. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado*. (25), 235-271.
- Solís, S. (2003). El enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]; Agencia de los Estados

 Unidos para el Desarrollo [USAID]; Organización Internacional para las Migraciones

 [OIM]; Fortalecimiento Institucional para las Víctimas. (2015). El derecho a la

 participación efectiva de las víctimas. En *Participaz, la ruta de los derechos. Diplomado*

- en políticas públicas para las víctimas y la construcción de la paz. Bogotá: UARIV, USAID y OIM.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]; Agencia de Estados

 Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID]; Organización Internacional para las

 Migraciones [OIM]. (2016). Guía de elementos para la incorporación del enfoque

 psicosocial en el sistema de atención y reparación integral a las víctimas. Bogotá:

 UARIV.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]; Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID]; Organización Internacional para la Migraciones [OIM]. (2014). Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en el sistema de atención y reparación integral a las víctimas. Bogotá: USAID.
- Valencia, A. (2013). El derecho humanitario convencional. En A. Valencia, *Derecho* Internacional Humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano (págs. 37-74). Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.
- Valencia, A. (2014). ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario? Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Villa, J. (2012). La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: ¿podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica? *El Ágora USB*. *12*(2), 349-365.
- Villa, J., y Insuasty, A. (2015). Significados en torno a la reparación, la ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. El Ágora USB. 15(2), 419-445.

10 Referencias de consulta

- Alcaldía de Rionegro. (2016). *Plan de Desarrollo 2016-2019 "Rionegro, Tarea de Todos"*. Rionegro: Alcaldía de Rionegro.
- Bello, F., y Guerra, F. (2014). La encuesta como instrumento de construcción teóricometodológica (elementos para su reflexión). *Revista Mañongo*. 22(42), 241-259.
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*.

 Bogotá: Icfes.
- Chávez, J. (2003). Participación social: retos y perspectivas. Ciudad de México: Plaza y Valdés.
- Cívicos, A., y Hernández, M. (2007). Algunas reflexiones y aportaciones en torno a los enfoques teóricos y prácticos de la investigación en Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*. (23), 25-55.
- Coser, L. (1961). Las funciones del conflicto social. México: Fondo de Cultura Económica.
- Darhendorf, R. (1996). Elementos para una teoría del conflicto social. En J. Sánchez, y O. (.

 Uña, *La Sociología. Textos Fundamentales* (págs. 331-354). Madrid:

 Libertarias/Prodhufi.
- Equipo Psicosocial. (2014). Estrategia de recuperación emocional a nivel grupal con adultos-ERE-G. Bogotá: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Escudero, T. (2016). La investigación evaluativa en el siglo XXI: un instrumento para el desarrollo educativo y social cada vez más relevante. *Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*. 22(1), 1-21.
- Galeano, E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.

- Hernández, M. (2004). *Rojo y negro: una aproximación a la historia del E.L.N.* Obtenido de http://www.cedema.org/uploads/rojoynegro.pdf
- Lambert, C. (2006). Edmund Husserl: la idea de la fenomenología (1). *Revista Teología y Vida*. 67, 517-529.
- Martínez, B. (2008). La investigación en la cotidianidad social desde la fenomenología. *Tiempo de Educar. 9 (17)*, 35-56.
- Ministerio de Desarrollo Social [Mides]. (2015). *Manual de Fortalecimiento para Organizaciones Sociales*. Uruguay: Mides.
- Ministerio de Salud y Protección Social [MinSalud]. (2016). Las organizaciones sociales y los procesos de incidencia, participación y gestión en marco del SND. Cartilla de Trabajo. Bogotá: MinSalud.
- Muñoz, J. (2003). *Análisis cualitativo de datos textuales en Atlas/ti*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Neiman, G., y Quaranta, G. (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. En G. (. Vasilachis, *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa.
- Obando, L. (1993). El diario de campo. Revista Trabajo Social. 18(39), 308-319.
- Obando, L., Salcedo, M., y Correa, L. (2017). La atención psicosocial a personas víctimas del conflicto armado en contextos institucionales de salud pública. *Revistas Científicas Universidad Simón Bolívar.* 20(38), 382-397.
- Oficina de Promoción Social. (2017). Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a víctimas del conflicto armado. Documento Marco. Bogotá: MinSalud.
- Pataquiva, G. (2009). Las FARC, su origen y evolución. *UNISCI Discussion Papers*. (19), 154-184.

- Pérez, A. (2009). Re-pensar la sistematización y la investigación evaluativa en la intervención en Trabajo Social, como pilares para la construcción de conocimiento. *Revista Palabra*. (10), 42-56.
- Rengifo, A. (2006). El concepto de víctima en derecho internacional y su alcance en el Ley de Justicia y Paz. *Pensamiento Jurídico.* (17).
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico. *Cuicuilco*. 18 (52), 39-49.
- Sandoval, C. (2002). Investigación cualitativa. Bogotá: Icfes.
- Soler, L. (2010). Ejército de Liberación Nacional (ELN), ¿un actor político? El delito político en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]; Fundación

 Panamericana para el Desarrollo [FUDAP]. (s.f.). Medición de vulnerabilidad acentuada

 para la entrega de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata-AHI. Bogotá: Unidad

 para las Víctimas.
- Velásquez, E. (2007). Historia del paramilitarismo en Colombia. *Historia (São Paulo)*. 26(1), 134-153.
- Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

11 Anexos

11.1 Consentimiento informado



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

INVESTIGACIÓN: Estrategias implementadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas para la rehabilitación psico-social en el marco de la reparación integral a víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Rionegro: Un estudio de caso, 2016-2019.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El proyecto de investigación el cual lleva como nombre el relacionado anteriormente tiene por objetivo, identificar las estrategias implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psico-social en el marco de la Reparación Integral, el cual pretende recoger la información con dos funcionarios del orden nacional de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, un funcionario de la Administración Municipal del municipio de Rionegro y los integrantes de la Mesa de Víctimas.

Por lo tanto, usted como funcionario/integrante de la mesa, será entrevistado por el equipo de trabajo del proyecto de investigación.

Teniendo en cuenta su derecho a la privacidad, se garantiza que ninguna persona por fuera del equipo responsable de la investigación va a conocer sus datos personales. Estos, no podrán ser usados, divulgados y/o utilizados con fines distintos a los académicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

La participación suya en esta investigación es completamente voluntaria. La información recolectada será para fines académicos y no se recibirá ninguna pretensión económica por la participación en este proyecto de investigación. Sin embargo, se espera que los resultados obtenidos permitirán conocer el estado de la rehabilitación psicosocial como medida de reparación integral a víctimas del conflicto armado colombiano.

Al firmar este consentimiento usted no renuncia a ninguno de sus derechos y acepta ser filmado, grabado en audio, captado en fotografías u otras actividades en el marco de la investigación. Cuando lo estime pertinente, usted podrá solicitar información con relación a la recopilación de la información. Toda la información obtenida y los resultados de la investigación serán tratados confidencialmente. Esta información será archivada en papel y medio electrónico. El archivo del estudio se guardará en la Universidad de Antioquia bajo la responsabilidad de los investigadores.

El equipo investigador se compromete a aclarar oportunamente sus dudas e inquietudes con relación al proceso investigativo, por tanto, usted podrá comunicarse y solicitar información a los investigadores a través de los correos electrónicos: paula.giraldo13@udea.edu.co juan.ochoah@udea.edu.co yhoan.zapata@udea.edu.co

Hago constar que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad
de manera libre y espontánea.
Firma
Documento de identidad
Día Mes Año

11.2 Guía de entrevista

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

PROYECTO DE AULA: LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN CULTURA, POLÍTICA Y SOCIEDAD.

UNIDAD DE VÍCTIMAS - RIONEGRO ANTIOQUIA. GUIA PARA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Consentimiento Informado: Previo al inicio de la entrevista se ha realizado el consentimiento informado, garantizando un trato de respeto y confidencialidad con la información dada.

Objetivo de la entrevista:

Identificar las estrategias implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psico-social en el marco de la Reparación Integral

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha entrevista: DD/MM/AAAA
Nombre del entrevistador:
Nombre del entrevistado:
Teléfono:
Cargo dentro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:
Antigüedad en el cargo dentro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las
Víctimas:
Profesión:

2. ACERCA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

- 2.1. ¿Qué es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas?
- 2.1.1. ¿Cómo concibe la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las víctimas del conflicto armado colombiano?
- 2.2. ¿Qué profesionales trabajan con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del municipio de Rionegro? ¿Qué perfiles se requieren para el desarrollo de las estrategias, componentes y acciones desarrolladas?
- 2.3. ¿La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene documentado sus procesos y procedimientos en el sistema integral de calidad?
- 2.4. ¿Cuáles son las estrategias, componentes y acciones desarrolladas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el periodo 2016-2019?

2.5. ¿Cómo es el plan de comunicaciones sobre las estrategias, componentes y acciones de desarrolladas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el periodo 2016-2019?

3. ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN PSICO-SOCIAL

- 3.1. ¿Qué consideran por enfoque de derechos?
- 3.2 ¿Qué consideran por enfoque psicosocial?
- 3.3 ¿Qué estrategias ha desarrollado la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la rehabilitación psico-social?
- 3.4. ¿Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizan seguimiento y evaluación a dichas estrategias?
 - 3.5. ¿Estás estrategias han llegado a toda la población víctima del municipio de Rionegro?
- 3.6. ¿Se ha realizado evaluaciones de impacto sobre las estrategias de rehabilitación psicosocial? Si la respuesta es afirmativa, preguntar: ¿Cuál ha sido el impacto en cuanto a la rehabilitación psico-social de las víctimas a través de dichas estrategias?

4. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

- 4.1. ¿Hace cuánto se conformó la Mesa de Participación de Víctimas? ¿Por quienes está conformada?
 - 4.2. ¿Cuál es la funcionalidad de la Mesa de Participación de Víctimas?
- 4.3. ¿Cuál es el nivel de participación de las víctimas en las estrategias de rehabilitación psico-social?

4.4. ¿Cuáles motivaciones perciben por parte de las víctimas para participar de las estrategias de rehabilitación psico-social?

5. PROYECCIÓN

- 5.1. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha trabajado de manera articulada con: Otras dependencias de la Administración, organizaciones / asociaciones, universidades
- 5.2. ¿Cuáles son las proyecciones, propuestas y retos que tiene la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el municipio de Rionegro?

11.3 Diseño grupo focal 1

UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA

PROYECTO DE AULA LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II

Participantes: Mesa de Participación de Víctimas del municipio de Rionegro.

Fecha: 01 de octubre de 2019.

Lugar: Centro Integral de la Mujer y la Familia.

Hora: 1:00 p.m. - 2:00 p.m.

Responsables: Paula Andrea Giraldo, Juan Pablo Ochoa y Yhoan Pablo Zapata.

Objetivo: Indagar por las estrategias implementadas por la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psico-social de los integrantes de la Mesa de Víctimas en los años 2016-2019, en el marco de la Reparación Integral a víctimas del conflicto armado colombiano.

Componentes:

- 1. Actividad rompe hielo.
- 2. Breve definición de las medidas de reparación integral (https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286).
- 3. Reconocimiento de las estrategias de rehabilitación psico-social adelantadas por la administración municipal.
- 4. Socialización y cierre.

Descripción Metodológica.

Momento del taller	Preguntas de apoyo al taller o cuestionario de la entrevista.	Descripción de la Actividad	Durac ión	Materi ales
Bienvenida –	¿Quiénes	1. Saludo	2 min.	N/A
actividad	estamos?	Bienvenida a la actividad		
rompe hielo	¿Qué			
¿cómo coincido	elementos o	2. ¿Cómo coincido con los	18	Pelota.
con los otros?	características se	otros?	min.	
	tiene en común			
	con los demás	Todos conformamos un círculo en		
	participantes?	el espacio, y uno de los responsables		
		-estudiante de Trabajo Social- tendrá		
		un objeto (pelota), dirá su nombre y		
		al momento de pasar el objeto a la		
		siguiente persona deberá identificar e		
		indicar que objeto, elemento o		
		característica cree que comparte con		
		otro integrante del grupo que no se		
		haya presentado.		
		La intención de esta dinámica es		
		romper el hielo, al mismo tiempo		
		que generar empatía con los		
		participantes, además, que nos		
		permitirá hacer una lectura de sus		
Definición de	. Ou é son los	intereses.		
las medidas de	¿Qué son las medidas de	3. Conversatorio A través de una breve definición		
	reparación	de las medidas de reparación		
reparación integral.	integral a las	integral, se busca que las víctimas		
integral.	víctimas del	recuerden o conozcan estas, las 4		
	conflicto	primeras se presentarán de una		
	armado?	manera muy somera (satisfacción,		
	¿Cuáles	restitución, garantía de no repetición		Tablero,
	medidas existen?	e indemnización administrativa), no	.10	marcadores,
	(Priorizando y	obstante, sobre la medida de	min.	dialogo.
	hablando de	rehabilitación psico-social se		
	último sobre la	profundizara aún más.		
	rehabilitación			
	psico-social.)	Por medio de esta		
		conceptualización, se darán las bases		
		para continuar con la siguiente		
		actividad.		

Reconocimie	¿Qué	4. Presentación de la actividad		
nto de las	estrategias se han	principal.		Figure
estrategias.	implementado	Se les entregara una figura (por		Figura recortada en
	por parte de la	definir) a cada miembro de la mesa y	20	hoja de
	administración en	allí plasmarán de la manera que ellos	min.	
	el periodo ya	consideren, las estrategias que la	111111.	papel,
	referido para la	administración ha desarrollado con		lapiceros o
	rehabilitación	ellos, identificando cuál de estas ha		lápices.
	psico-social?	significado más.		
Socialización	¿Cómo les	5. Socialización y cierre.		
y cierre.	pareció la	Nos disponemos nuevamente		
	actividad?	todos, con el propósito de escuchar y	20	N/A
	¿Cuáles fueron	ser escuchados, generando así un	min.	
	las estrategias	espacio de socialización de la		
	que identificaron	actividad desarrollada, permitiendo		
	y cuál de estas les	así conocer las estrategias		
	ha significado	adelantadas por la administración		
	más, tanto en lo	para la rehabilitación psico-social.		
	personal, como			
	en lo social?	Asimismo y luego de oír la		
		intervención de todos los		
		participantes, se dará el		
		agradecimiento a todos los asistentes		
		por su disposición y trabajo, dando		
		por concluido este primer encuentro		
		y haciendo una valoración de este.		

MATERIALES POR TALLER

1 pelota de hule

2 marcadores borrables

19 figuras recortadas de papel (una por integrante)

19 lapiceros o lápices (uno por integrante)

11.4 Diseño grupo focal 2

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PROYECTO DE AULA LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II

Participantes: Mesa de Participación de Víctimas del municipio de Rionegro.

Fecha: 29 de enero de 2020 Lugar: Pastoral Social. Hora: 2:00 p.m. – 5:00 p.m. Responsables: Paula Andrea Giraldo, Juan Pablo Ochoa y Yhoan Pablo Zapata.

Objetivo: Indagar por la participación de los integrantes de la Mesa de Víctimas en las estrategias implementadas por la Unidad de Víctimas del municipio de Rionegro para la rehabilitación psico-social, en estas en el marco de la Reparación Integral a víctimas del conflicto armado colombiano entre los años 2016 y 2019.

Componentes:

- 1. Actividad rompe hielo.
- 2. Socialización de las mariposas.
- 3. Actividad sobre participación (Los globos)
- 4. Recomendaciones y/o propuestas sobre el proceso.
- 5. Socialización, presentación de canción y cierre.

Descripción Metodológica.

Momento del taller	Preguntas de apoyo al taller o cuestionario de la entrevista.	Descripción de la Actividad	Durac ión	Materiale s
Bienvenida –	¿Quiénes	1. Saludo	5 min.	N/A
actividad rompe	estamos?	Bienvenida a la actividad		
hielo.	¿Qué podemos			
	decir?	2. Una historia en conjunto.	20	Pelota.
	¿En qué consiste		min.	
	la historia?	Los estudiantes de Trabajo		
		Social, llevan algunas palabras		
		que sean referidas a la temática		
		central que se está tratando, con		
		base a estas, cada integrante de		
		la mesa, deberá elaborar		
		máximo tres renglones de		
		escrito, siguiendo uno a uno el		
		mismo papel, intentando		
		construir una historia, la cual		
		vaya abarcando dichas palabras		
		predispuestas.		
		El objetivo, aparte de romper		
		el hielo, es observar el poder de		
		la participación conjunta en la		
		construcción de procesos con		
		algunas metas en común, en esta		
		ocasión, las palabras		
		predispuestas.		

Enoughus últimas	: Ouá significado	2 Cocialización de les		
Encuadre último encuentro.	¿Qué significado tuvo la actividad anterior? Apreciaciones sobre esta	3. Socialización de las estrategias de rehabilitación de las cuales han participado. Con el ánimo de recordar los temas trabajados en el encuentro anterior, se presentará las mariposas elaboradas en papel por los mismos integrantes de la Mesa, esta, se realizará en forma de exposición, donde cada mariposa con su escrito o dibujo estará alrededor del espacio, asimismo, los integrantes de la mesa tendrán la posibilidad de pasar por cada una de estas, y a través de la observación conocer los procesos de cada participante y como esto ha influido en las relaciones y la participación dentro del grupo, cabe resaltar que este momento es de carácter comprensivo-reflexivo, puesto que se pretende luego, escuchar las voces de dichos	15 min.	N/A
Actividad sobre participación	¿Cualidades, fortalezas y recursos personales? ¿Qué permite reconocerse como sujeto de derecho? ¿Qué aporta la participación a las relaciones sociales, personales y familiares?	4. Presentación de la actividad principal. Se dará inicio a esta actividad, realizando un breve encuadre sobre el significado de la participación, asimismo, se realizarán una serie de preguntas encaminadas frente a dicho tema, además, se les pedirá a los participantes que respondan las preguntas, ya sea de forma textual o relatada frente al tema. La principal intención es conocer sobre las formas de participación de la Mesa de Participación de Victimas, frente a los procesos de rehabilitación psicosocial llevados a cabo por la Unidad de Víctimas	40 min.	Figura recortada en hoja de papel, lapiceros o lápices.

Refrigerio 15 min.				
Recomendaciones y/o propuestas del proceso de Rehabilitación Psicosocial.	¿Qué aprendizajes existen del proceso? ¿Qué debilidades, oportunidades, fortalezas, amenazas y recomendaciones dan al proceso?	5. DOFAR. En este momento del encuentro, se dará inicio a la realización conjunta de una matriz DOFAR, la cual permita reconocer de los participantes de la Mesa de Victimas del municipio de Rionegro, cuáles son las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que reconocen del proceso, pero a su vez, cuales son aquellas recomendaciones y/o propuestas que a manera personal o colectiva le agregarían a dicho proceso en pro de su mejoramiento continuo.	50 min	
Socialización y cierre.	Percepciones, sentires y reflexiones sobre el encuentro ¿Qué aprendizajes le otorgaron los encuentros?	6. Cierre y agradecimiento. A modo de cierre, se busca que de manera libre los participantes expresen sus sentires y apreciaciones generados por medio de la realización del encuentro, además, la presentación por parte de uno de los estudiantes, la canción "Un pedacito de esperanza." Así pues, se dará el agradecimiento a todos los asistentes por su disposición y trabajo dando por concluido el encuentro.	15 min	N/A

MATERIALES POR TALLER

2 marcadores borrables

19 figuras recortadas de papel (una por integrante) 19 lapiceros o lápices (uno por integrante)

11.5 Matriz categorial

MATRIZ CATEGORIAL				
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	OBSERVABLES/DESCRIPTOR		
CONFLICTO	Víctima			
ARMADO	Hechos victimizantes			
	Medida rehabilitación psicosocial			
	Indemnización			
REPARACIÓN	Asistencia			
INTEGRAL	Restitución			
	Satisfacción			
	Garantías de no repetición			
PARTICIPACIÓN	Asociaciones			
	Mesa de Víctimas			

Elaboración propia.